

INFORME DE AUDITORIA

1. NOMBRE DEL LUGAR / DEPENDENCIA O PROCESO:	Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí COJAM
2. RESPONSABLE (Auditado):	Dr. Raúl Alberto Villada Director COJAM
3. AUDITOR LIDER:	Katerine Bastidas Estrada
4. EQUIPO AUDITOR:	Dist. Yair Donald Pacheco - Seguridad Penitenciaria y Carcelaria Katerine Bastidas Estrada - Gestión Financiera Inés Andrea Calderón Morillo - Logística y Abastecimiento Rosalba Cárdenas Ladino - Tratamiento Penitenciario
5. FECHA DE LA AUDITORIA:	Del 19 de mayo al 23 de mayo 2025

6. OBJETIVO

Evaluar los riesgos y la efectividad de los controles dentro de los procesos de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria, Gestión Financiera, Logística y Abastecimiento y Tratamiento Penitenciario

7. ALCANCE

Procesos de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria, Gestión Financiera, Logística y Abastecimiento y Tratamiento Penitenciario

Periodo Auditar 01 de julio de 2024 al 30 de abril de 2025.

8. HALLAZGOS Y/U OBSERVACIONES

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

HALLAZGO No. 01 CONSIGNACIÓN EXTEMPORÁNEA EN BANCOS POR CONCEPTO DE DINERO INCAUTADO EN OPERATIVOS DE SEGURIDAD - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO.

CONDICIÓN

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de los lineamientos existentes, así como de los controles y administración de los recursos por concepto de dinero incautado a la Población Privado de la Libertad PPL, se solicita al responsable

del área de pagaduría del COJAM las consignaciones por este concepto con sus respectivos soportes, desde el 01 de julio de 2024 al 30 de abril de 2025, encontrando lo siguiente:

Cuadro No. 01: Matriz de Análisis de Cumplimiento de Requisitos.

DECOMISOS COJAM						
Boleta No	Nombre del PPL	Valor	Fecha del Decomiso	Fecha de Entrega a Pagaduría Por P.J	Fecha de Consignación	Días Hábiles
2724	1.116.725.428	\$250.000	09/08/2024	30/08/2024	04/09/2024	18
4028	1.116.241.625	\$300.000	13/09/2024	17/09/2024	18/09/2024 \$ 405.000	4
Acta 1781	Sin responsable	\$105.000	04/09/2024	11/09/2024		11
3032	16.941.006	\$200.000	26/09/2024	03/10/2024	15/10/2024	13
Acta 1984	Sin responsable	\$20.000	01/10/2024	03/10/2024	15/10/2024	10
3080	Sin responsable	\$9.000	07/10/2024	10/10/2024	15/10/2024	6
Acta 2058	Sin responsable	\$20.000	10/10/2024	11/10/2024	15/10/2024	3
5005	1.117786608	\$150.000	20/10/2024	21/10/2024	01/11/2024 \$ 2.361.000	10
Acta 3057	Sin responsable	\$2.120.000	25/10/2024	25/10/2024		6
4048	25.539.276	\$50.000	13/10/2024	21/10/2024		14
3099	1.115.090.894	\$40.000	22/10/2024	28/10/2024		9
4000	1.107.518.190	\$1.000	22/10/2024	28/10/2024		9
Acta 3124	Sin responsable	\$22.000	12/11/2024	15/11/2024	18/11/2024 \$ 279.000	5
5088	Sin responsable	\$60.000	12/11/2024	15/11/2024		5
67053	1.007.714.567	\$87.000	13/11/2024	13/11/2024		4
01000	16.460.697	\$60.000	13/11/2024	13/11/2024		4
010001	1.130.676.004	\$5.000	12/11/2024	15/11/2024		5
5079	94.295.347	\$15.000	12/11/2024	15/11/2024		5
2799	1.107.061.120	\$30.000	21/10/2024	15/11/2024		19
0289	Sin responsable	\$195.000	20/02/2025	27/02/2025		06/03/2025 \$ 225.000
0234	16.286526	\$30.000	04/03/2025	06/03/2025	3	
0320	1.130.651.596	\$135.000	31/03/2025	31/03/2025	31/03/2025	1
0420	1.682.648	\$425.000	29/04/2025	29/04/2025	29/04/2025	1

DECOMISOS COJAM						
Boleta No	Nombre del PPL	Valor	Fecha del Decomiso	Fecha de Entrega a Pagaduría Por P.J	Fecha de Consignación	Días Hábiles
0507	43.524.482	\$446.000	03/05/2025	06/05/2025	10/05/2025	5

Fuente: Información suministrada por Pagaduría del COJAM.

Como se puede observar de las (24) muestras tomadas, (20) superan los 3 días hábiles para su consignación, incumpliendo así con la normatividad que lo regula.

CRITERIO

Por ser recursos incautados e ilícitos se debe aplicar el procedimiento establecido en el artículo primero de la resolución No. 004443 del 20 de noviembre de 2014, que menciona:

"ARTICULO PRIMERO. El dinero incautado en operativos de seguridad realizado en los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC, deberá consignarse en la cuenta corriente No. 309-017614 del BBVA, por parte del pagador del respectivo centro y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la incautación. (Subrayado Nuestro)"

Por otra parte, se enuncia un presunto alcance disciplinario en el entendido que a criterio del equipo auditor hay un presunto incumplimiento de los deberes del servidor público enunciados en el numeral 1 del artículo 38 de la **Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario"** en el cual se menciona:

"Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."

En concordancia con:

"El Artículo 67. faltas graves y leves. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta este prevista como falta gravísima. La gravedad o levedad de la falta se establecerá de conformidad con los criterios señalados en el artículo 47 de este código."

CAUSA

Presunta falta de supervisión y seguimiento e incluso la posible falta de coordinación y comunicación entre áreas, ya que en esta actividad puntual participa el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (comando de vigilancia, personal de las compañías, policía judicial) y la Pagaduría del COJAM,

CONSECUENCIA

Debido a que hay administración de recursos de por medio hay un riesgo evidente de pérdida de los mismos y sanciones o investigaciones para los responsables si es que el riesgo en mención se llegase a materializar.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez se procede a revisar el Mapa de Riesgos Institucional, se pudo evidenciar que **no existe** un riesgo literal o asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo, si bien el equipo auditor no es partidario de crear riesgos ante cualquier incumplimiento evidenciado durante una auditoria, si llamamos la atención en el sentido de atender las acciones que determina el procedimiento.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante informe con radicado No. 2025IE0127685 del 26 de junio de la anualidad el COJAM, presenta los argumentos al informe Preliminar y comunica:

"... en el año inmediatamente anterior no se realizaba el proceso como lo indica la normatividad puesto que el pagador anterior no lo hacía, en cuanto tomo posesión del cargo se toman las acciones de mejora correspondientes y se llega al acuerdo con policía judicial para no exceder el plazo que indica la norma."

Por cuanto **se ratifica el hallazgo**, creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones correctivas a fin de cumplir con la normatividad que lo regula

RECOMENDACIÓN

Realizar oportunamente la consignación del dinero incautado en los operativos de seguridad.



Cumpliendo con los tiempos establecidos y evitar posible pérdida de los recursos.

HALLAZGO No. 02 INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PAGOS DE VIÁTICOS Y COMBUSTIBLE - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO.

CONDICIÓN

Como resultado de la revisión efectuada a los pagos de viáticos de los funcionarios en comisión y suministro de combustible gasolina y ACPM, durante el 01 de julio 2024 al 30 de abril 2025 se evidencio lo siguiente:

- ORDENES DE PAGO VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

Cuadro No. 02: Novedades órdenes de pago Viáticos de los funcionarios en comisión.

MATRIZ DE ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS - VIATICOS										
Órdenes de Pago	Número Auto	Ruta	Orden de pago presupuestal	Formato Autorización Comisión de Servicios o Desplazamiento para Personal de Planta y Contrato Reconocimiento Viáticos y Gastos de Viaje o Modificación	tiquete aéreo y/o Plan de Marcha. (si es el caso)	Cumplido de la comisión en original (nombres completos, cédulas del personal y los días).	Formato de "Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje Comprobante de Pago"	Registro presupuestal de compromiso/	CDP	observaciones
420955524	310	COJAM-Ibagué-Espinal-Bogotá-Acacias-COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 08/10/2024	Desplazamiento o vehículo oficial. PM	SI		SI.	SI	La comisión se realizó del 5 al 9 de octubre 2024. El formato de autorización esta sin firma del comisionado. Se autorizó durante la comisión
520712724	391	COJAM-Socorro-San Gil - Girón-Pamplona - Valledupar -COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 14/02/2024	Desplazamiento o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha 13/12/2024	SI	SI	SI	SI	La comisión se realizó del 14 al 19 de diciembre 2024, y se autorizó el día que inicia la comisión 14/12/2024
520728724	391	COJAM-Socorro-San Gil - Girón-Pamplona - Valledupar - COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 14/02/2024	Desplazamiento o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha 13/12/2024	SI	SI	SI	SI	La comisión se realizó del 14 al 19 de diciembre 2024, y se autorizó el día que inicia la comisión 14/12/2024
30982225		COJAM -	SI	Formato	Desplazamiento	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el mismo día

MATRIZ DE ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS - VIATICOS										
Órdenes de Pago	Número Auto	Ruta	Orden de pago presupuestal	Formato Autorización Comisión de Servicios o Desplazamiento para Personal de Planta y Contrato Reconocimiento Viáticos y Gastos de Viaje o Modificación	tiquete aéreo y/o Plan de Marcha. (si es el caso)	Cumplido de la comisión en original (nombres completos, cédulas del personal y los días).	Formato de "Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje Comprobante de Pago"	Registro presupuestal de compromiso/	CDP	observaciones
	21	Cali - COJAM		desactualizado de fecha 23/01/2025	o vehículo oficial. PM el día 22/01/2025					de la comisión el 23/01/2025 en el formato
	24	COJAM-Bogotá-Popayán-Bogotá-COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 28/01/2025	Plan en Marcha de fecha 24/01/2025	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el mismo día de la comisión el 28/01/2025 en el formato. Desplazamiento del 28 al 31 de enero 2025
	32	COJAM-Cali-COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 03/02/2025	Plan en Marcha de fecha 30/01/2025	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el mismo día de la comisión 03/02/2025.
72513325	60	COJAM-Cali-COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 24/02/2025	Plan en Marcha de fecha 21/02/2025	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el mismo día de la comisión 24/02/2025
	61	COJAM-Cali-COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 25/02/2025	Desplazamiento o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha 24/02/2025		SI	SI	SI	Se autoriza el mismo día de la comisión 25/02/2025
	63	COJAM-	SI	Formato	Desplazamiento	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el día que

MATRIZ DE ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS - VIATICOS										
Órdenes de Pago	Número Auto	Ruta	Orden de pago presupuestal	Formato Autorización Comisión de Servicios o Desplazamiento para Personal de Planta y Contrato Reconocimiento Viáticos y Gastos de Viaje o Modificación	tiquete aéreo y/o Plan de Marcha. (si es el caso)	Cumplido de la comisión en original (nombres completos, cédulas del personal y los días).	Formato de "Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje Comprobante de Pago"	Registro presupuestal de compromiso/	CDP	observaciones
		Tuluá - Armenia- Calarcá- Dorada- Bucaramanga- Girón- COJAM		desactualizado de fecha 27/02/2025	o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha 26/02/2025					inicia la comisión 27/02/2025, la comisión es el 27, 28, de febrero y 1,2,3,4 de marzo de 2025
72516625	59	COJAM- Cali- COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 22/02/2025	Desplazamiento o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha 21/02/2025	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el mismo día de la comisión 22/02/2025. El cumplimiento debe estar completamente diligenciado
	61	COJAM- Cali- COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 25/02/2025	Desplazamiento o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha 24/02/2025	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el día que inicia la comisión 25/02/2025
	63	COJAM- Tuluá- Armenia - Calarcá - Dorada - Bucaramanga -	SI	Formato desactualizado de fecha 27/02/2025	Desplazamiento o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha 26/02/2025	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el día que inicia la comisión 27/02/2025, la comisión es el 27, 28, de febrero y 1,2,3,4 de marzo de 2025

MATRIZ DE ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS - VIATICOS

Órdenes de Pago	Número Auto	Ruta	Orden de pago presupuestal	Formato Autorización Comisión de Servicios o Desplazamiento para Personal de Planta y Contrato Reconocimiento Viáticos y Gastos de Viaje o Modificación	tiquete aéreo y/o Plan de Marcha. (si es el caso)	Cumplido de la comisión en original (nombres completos, cédulas del personal y los días).	Formato de "Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje Comprobante de Pago"	Registro presupuestal de compromiso/	CDP	observaciones
		Girón - COJAM								
60044525	403	COJAM - Acacias - COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 26/12/2024	Desplazamiento aéreo. Plan en Marcha de fecha 24/12/2024	SI	SI	SI	SI	La comisión se realizó del 26 al 30 de diciembre 2024 y fue autorizada el día que inicia la comisión. Se observa inconsistencias en la ruta del plan en marcha y el formato de autorización
108676125	69	COJAM - Cali - COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 04/03/2025	Desplazamiento o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha 03/03/2025	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el día que inicia la comisión 04/03/2025
	71	COJAM - Cali - COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 05/03/2025	Desplazamiento o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha 04/03/2025	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el día que inicia la comisión 05/03/2025
	73	COJAM - Cali - COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 06/03/2025	Desplazamiento o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el día que inicia la comisión /03/2025

MATRIZ DE ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS - VIATICOS										
Órdenes de Pago	Número Auto	Ruta	Orden de pago presupuestal	Formato Autorización Comisión de Servicios o Desplazamiento para Personal de Planta y Contrato Reconocimiento Viáticos y Gastos de Viaje o Modificación	tiquete aéreo y/o Plan de Marcha. (si es el caso)	Cumplido de la comisión en original (nombres completos, cédulas del personal y los días).	Formato de "Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje Comprobante de Pago"	Registro presupuestal de compromiso/	CDP	observaciones
					05/03/2025					
	74	COJAM-Bogotá - BARNE - COJAM	SI	Formato desactualizado de fecha 07/03/2025	Desplazamiento o vehículo oficial. Plan en Marcha de fecha 06/03/2025	SI	SI	SI	SI	Se autoriza el día que inicia la comisión 07/03/2025 Revisar las fechas del plan en marcha no corresponden a la vigencia.

Fuente: Información suministrada por el área financiera del COJAM.

Del cuadro anterior se puede deducir que:

- El formato de Autorización Comisión de Servicios o Desplazamiento para Personal de Planta y Contrato Reconocimiento Viáticos y Gastos de Viaje o Modificación se encuentra desactualizado.
- La solicitud de autorización la realizan el día que inicia la comisión o durante esta, por lo que incumplen el procedimiento de solicitar como mínimo con 5 días hábiles de anticipación.
- La ruta del plan en marcha y el formato de autorización no coinciden en algunos casos.
- En el plan en marcha no se deja claro cuando la comisión es aérea, no hacen claridad que el desplazamiento en vehículo oficial que menciona el plan en marcha es hasta el aeropuerto.
- No se deja la observación en el plan en marcha que de ser necesario en las comisiones nacionales el personal pernotara en la cárcel más cercana.



- El cumplido en algunos casos no está completamente diligenciado, falta la fecha y el nombre e identidad de quien certifica.

- **ORDENES DE PAGO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM.**

Cuadro No. 03: Novedades órdenes de pago suministro de combustible.

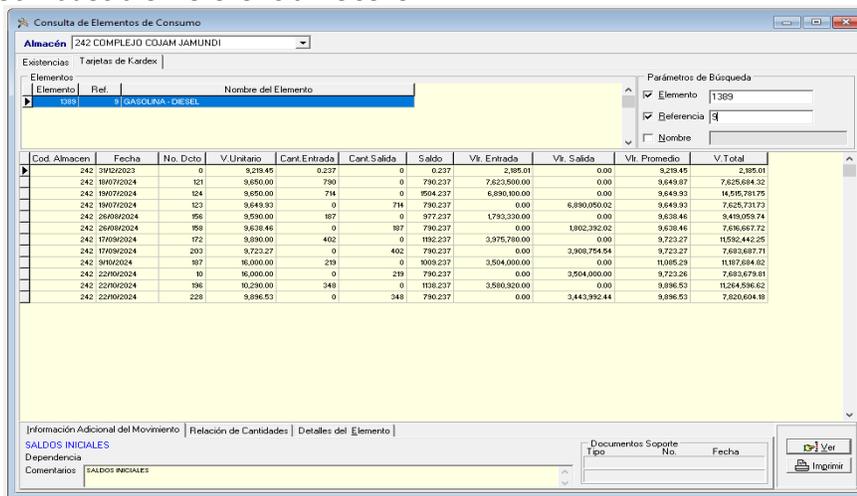
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM								
ORDENES DE PAGO No.	273875424	310818824	420991624	478105124	57674325	57720425	57887425	57959225
Orden de pago presupuestal	X	X	X	X	X	X	X	X
Comprobante de entrada y salida del almacén	La entrada de la factura EIDA-11 registra valor de 10.153.140 y valor de salida 10.153.090,02	La entrada de la factura EIDA-19 registra valor de 10.373.120 y valor de salida 10.390.742.44	La entrada de la factura EIDA-57 registra valor de 7.663.120 y valor de salida 7.509.086,35	La entrada de la factura EIDA-146 registra valor de 11.976.530 y valor de salida 11.973.442.78	La entrada de la factura EIDA-101 registra valor de 17.980.710 y valor de salida 17.970.243.30	La entrada de la factura EIDA-101 registra valor de 2.152.000 y valor de salida 2.152.000	La entrada de la factura EIDA-101 registra valor de 5.821.340 y valor de salida 5.745.638.90	
Factura	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación del Revisor pago parafiscales	X	X	X	X	X	X	X	X
Panilla pago parafiscales	X	X	X	X	X	X	X	X
Recibido a satisfacción	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe parcial de supervisión	N/A	X	X	N/A	X	X	X	X
Informe final de supervisión	X	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Documentación suministrada

En la anterior información se observa novedad en los comprobantes de salida del almacén comparado con los comprobantes de entrada de la gasolina y ACPM. Teniendo en cuenta lo anterior se solita al almacenista del Complejo informar a que corresponde esta diferencia, recibiendo como respuesta que el sistema promedia el valor al realizar el comprobante de salida, así mismo se realiza la consulta al almacén general sede central quien menciona:

"Me permito remitir adjunto registro de la consulta realizada a los movimientos de entradas y salidas realizadas por el Almacén 242- Jamundí, de acuerdo al soporte adjunto por su despacho y las referencias de Combustible realizadas para la vigencia 2024 así:

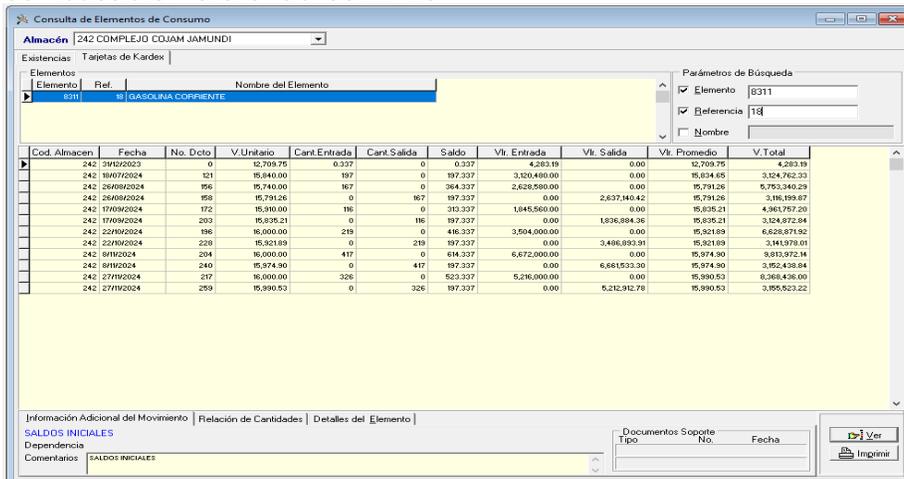
Imagen No. 01: Registro Auditoria KARDEX Pct-2024 Ingreso y Salida Combustible Referencia 1389-9



Cod. Almacén	Fecha	No. Dcto	V. Unitario	Cant. Entrada	Cant. Salida	Saldo	Vlr. Entrada	Vlr. Salida	Vlr. Promedio	V. Total
242	29/02/2023	0	9,218.45	0.237	0	0.237	2,195.01	0.00	9,218.45	2,195.01
242	19/07/2024	121	3,850.00	790	0	790.237	7,623,500.00	0.00	3,849.87	7,625,684.32
242	19/07/2024	124	9,850.00	774	0	954.237	6,890,100.00	0.00	9,849.93	16,595,791.75
242	19/07/2024	123	3,643.93	0	774	790.237	0.00	6,890,090.02	3,643.93	7,625,731.73
242	28/09/2024	156	3,590.00	187	0	977.237	1,793,330.00	0.00	3,630.46	9,419,059.74
242	28/09/2024	158	9,638.46	0	187	790.237	0.00	1,802,392.02	9,638.46	7,896,667.72
242	17/09/2024	172	9,890.00	402	0	1182.237	3,975,780.00	0.00	9,723.27	19,992,442.25
242	17/09/2024	203	9,723.27	0	402	790.237	0.00	3,969,794.94	9,723.27	7,683,687.71
242	19/07/2024	187	16,000.00	219	0	1009.237	3,504,000.00	0.00	11,065.29	11,977,684.82
242	22/09/2024	18	16,000.00	0	219	790.237	0.00	3,504,000.00	9,723.26	7,693,673.81
242	22/09/2024	186	16,200.00	348	0	1138.237	3,580,920.00	0.00	3,908.53	11,204,596.42
242	22/09/2024	228	9,896.53	0	348	790.237	0.00	3,443,992.44	9,896.53	7,820,604.18

Fuente: Captura de pantalla respuesta correo electrónico.

Imagen No. 02: Registro Auditoria KARDEX Pct-2024 Ingreso y Salida Combustible Referencia 8311-18

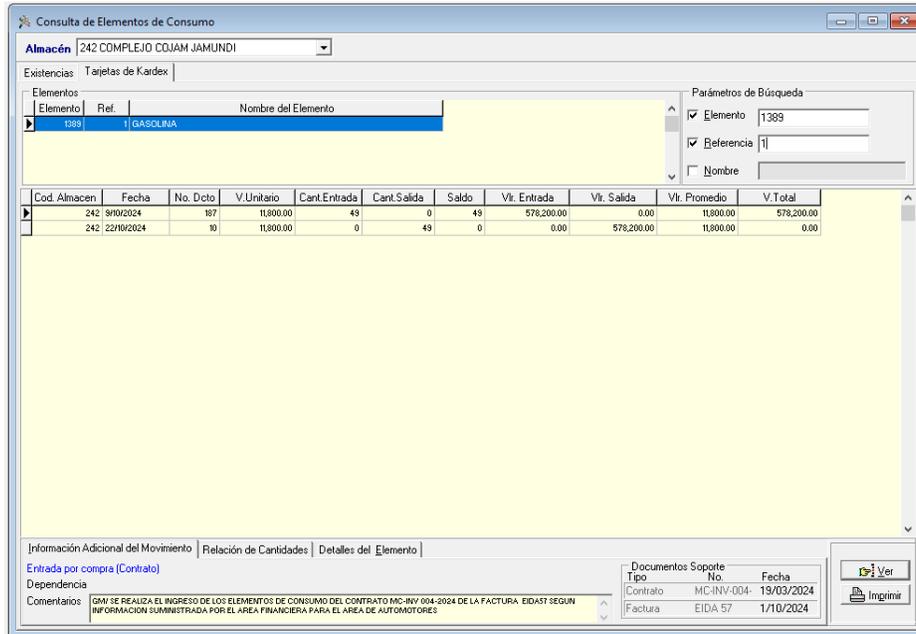


Cod. Almacén	Fecha	No. Dcto	V. Unitario	Cant. Entrada	Cant. Salida	Saldo	Vlr. Entrada	Vlr. Salida	Vlr. Promedio	V. Total
242	31/02/2023	0	12,709.75	0.337	0	0.337	4,283.19	0.00	12,709.75	4,283.19
242	19/07/2024	121	15,840.00	197	0	197.337	3,120,480.00	0.00	15,634.65	3,124,762.33
242	26/09/2024	156	15,740.00	167	0	264.337	2,628,560.00	0.00	15,791.26	5,753,340.29
242	26/09/2024	159	15,791.26	0	167	197.337	0.00	2,637,144.42	15,791.26	3,185,199.87
242	17/09/2024	172	15,910.00	116	0	313.337	1,845,560.00	0.00	15,635.21	4,963,757.20
242	17/09/2024	203	15,835.21	0	116	197.337	0.00	1,836,884.36	15,635.21	3,324,672.84
242	22/09/2024	186	16,000.00	219	0	416.337	3,504,000.00	0.00	15,261.89	6,826,871.52
242	22/09/2024	228	15,831.89	0	219	197.337	0.00	3,496,893.91	15,831.89	3,843,979.01
242	19/07/2024	204	16,000.00	417	0	614.337	6,672,000.00	0.00	15,874.90	8,813,972.14
242	19/07/2024	240	15,874.90	0	417	197.337	0.00	6,661,533.30	15,874.90	3,352,438.84
242	27/09/2024	217	16,000.00	326	0	823.337	5,296,000.00	0.00	15,990.53	6,365,436.00
242	27/09/2024	259	15,990.53	0	326	197.337	0.00	5,212,912.78	15,990.53	3,958,523.22

Fuente: Captura de pantalla respuesta correo electrónico.

"Se realiza registro de producto con un valor diferente a las existencias en kardex (bodega), razón por la cual el sistema promedia el valor del producto de acuerdo a los dos valores ingresados.

Imagen No. 03: Registro Auditoria KARDEX Pct-2024 Ingreso y Salida Combustible Referencia 1389-



Cod. Almacén	Fecha	No. Dcto.	V. Unitario	Cant. Entrada	Cant. Salida	Saldo	Vlr. Entrada	Vlr. Salida	Vlr. Promedio	V. Total
242	31/03/2024	187	11,800.00	49	0	49	578,200.00	0.00	11,800.00	578,200.00
242	22/10/2024	10	11,800.00	0	49	0	0.00	578,200.00	11,800.00	0.00

Comentarios: GMY SE REALIZA EL INGRESO DE LOS ELEMENTOS DE CONSUMO DEL CONTRATO MC-INV 004-2024 DE LA FACTURA EIDAST SEGUN INFORMACION SUMINISTRADA POR EL AREA FINANCIERA PARA EL AREA DE AUTOMOTORES

Documentos Soporte:
 Tipo No. Fecha
 Contrato MC-INV-004 19/03/2024
 Factura EIDA 57 1/10/2024

Fuente: Captura de pantalla respuesta correo electrónico.

Registro de ingreso y salida realizado sin existencias en kardex (bodega), no se evidencia ninguna novedad."

Por lo que se observa unas referencias con los comprobantes de entrada y salida correcto, mientras que otros registran novedades.

CRITERIO

Las situaciones enunciadas en los pagos de Viáticos de Los Funcionarios en Comisión incumplen lo siguiente:

- El Procedimientos: Contabilización Viáticos, Gastos Viáticos de Viaje al Interior y Traslado de Internos – Gestión Financiera - V1.
- Procedimiento Reconocimiento de Viáticos y Gastos de Viaje al Interior del País – Gestión del Talento Humano - V2.
- Formato PA-TH-P47-F03-V03 _ Autorización Comisión De Servicios O Desplazamiento Para Personal De Planta Y Contrato, Reconocimiento Viáticos Y Gastos De Viaje O Modificación.

Manual de contratación PA-LA-M03, Versión 8. No. 14.1, Forma de Pago del Valor del Contrato; En los respectivos pagos se requiere la presentación por parte de los contratistas de los siguientes documentos:

...
"f) Los demás documentos establecidos en el procedimiento "Radical Soportes Para Pago_ Cuenta por pagar Presupuestal" (en proceso de actualización) los cuales se consideran requisitos indispensables para tramitar los pagos..."

Por otra parte, se enuncia un presunto alcance disciplinario en el entendido que a criterio del equipo auditor hay un presunto incumplimiento de los deberes del servidor público enunciados en el numeral 1 del artículo 38 de la **Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario"** en el cual se menciona:

"Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."

En concordancia con:

*"El Artículo 67. faltas graves y leves. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta este prevista como falta gravísima.
La gravedad o levedad de la falta se establecerá de conformidad con los criterios señalados en el artículo 47 de este código."*

CAUSA

Esta situación obedece a un presunto desconocimiento del referente normativo por parte del funcionario encargado de realizar el procedimiento, así como también falta seguimiento y control al momento de recibir a los funcionarios los documentos completos para su pago.

CONSECUENCIA

El no verificar y corroborar que todas las ordenes de servicio se encuentren con los soportes respectivos, pone en riesgo la confiabilidad de la información y del servicio prestado.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Al revisar al Mapa de Riesgos Institucional, se pudo evidenciar que existe un riesgo asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo:

"Riesgo 79: Posibilidad de pérdida económica y reputacional por hallazgos y/o sanciones de entes de control e insatisfacción de los grupos de valor debido al ingreso a almacén de los bienes sin el cumplimiento pleno de los requisitos, conforme manuales y procedimientos vigentes.

Control 2: El Grupo de manejo de bienes muebles al inicio de vigencia imparte instrucciones a las Direcciones Regionales, ERON, EPN y Nivel Central frente a las novedades administrativas, responsabilidades y obligaciones de los almacenistas y el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el Manejo y control de Bienes del Instituto."

Sin embargo, al identificar el hallazgo es necesario que el responsable del proceso evalúe y reestructuró los controles que permitan minimizar la materialización del Riesgo.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante informe con radicado No. 2025IE0127685 del 26 de junio de la anualidad el COJAM, presenta los argumentos al informe Preliminar.

Al analizar la respuesta el Complejo reconoce las observaciones realizadas por el Auditor a las órdenes de pago de viáticos de los funcionarios en comisión y mencionan:

"... se realiza la retroalimentación de todos los procesos para con ello tener un mejor funcionamiento en el área de remisiones y así cumplir con los estatutos estipulados para el área; cabe aclarar que muchos de los hallazgos ya se están corrigiendo y realizando las nuevas implementaciones a partir del 22 de mayo del presente año."

Por otra parte, con relación a las observaciones de las órdenes de pago por suministro de combustible gasolina y ACPM, no se observa respuesta del establecimiento.

Por cuanto **se ratifica el hallazgo** y se genera la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones correctivas a fin de cumplir con la normatividad que lo regula

RECOMENDACIÓN

- Implementar en el COJAM el formato de Autorización Comisión de Servicios o Desplazamiento para Personal de Planta y Contrato Reconocimiento Viáticos y Gastos de Viaje o Modificación.
- Realizar la solicitud de autorización de la comisión en los tiempos establecidos, para este caso con 5 días hábiles de anticipación.
- Revisar que la información del plan en marcha y el formato de autorización coincidan.
- Tener presente las observaciones realizadas al plan en marcha y realizar los ajustes.
- Al momento de recibir el cumplido revisar que este se encuentre bien diligenciado.
- Revisar las diferencias que presentan algunas de las referencias por concepto de combustible gasolina y ACPM en los comprobantes de entrada y salida del almacén y realizar los ajustes en el sistema.

HALLAZGO No. 03 FALTA DE GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 ENERO 2025 AL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

CONDICIÓN

Con el objetivo de verificar el cumplimiento por parte del Complejo a la gestión presupuestal del 01 de enero 2025 al 30 de abril del mismo año, se procede a revisar la Ejecución presupuestal de gastos, de acuerdo con el Informe generado del Sistema Integrado de Información Financiera de SIIF NACIÓN, emitido por el Grupo de presupuesto de la sede central, encontrando lo siguiente:



Cuadro No. 04: Ejecución presupuesta 01/01/2025 al 30/04/2025

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	FUENTE	APR, VIGENTE	CDP	APR, DISPONIBLE	% EJE COMPR	% EJE OBLIG	% EJE PAGOS
COJAM - Jamundí	A-02-02-01-003-003	Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear	Propios	23.151.334,00	23.151.334,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
COJAM Jamundí	A-03-03-01-017	Atención Rehabilitación al Recluso	Propios	125.000.000,00	-	125.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
Asadero - COJAM	A-05-01-01-002-008	Tejido de Punto o Ganchillo; Prendas de Vestir	Propios	2.718.252,00	-	2.718.252,00	0,00%	0,00%	0,00%
Asadero - COJAM	A-05-01-01-002-009	Cuero y Productos de Cuero; Calzado	Propios	906.084,00	-	906.084,00	0,00%	0,00%	0,00%
Asadero - COJAM	A-05-01-01-003-005	Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas por el Hombre)	Propios	4.530.421,00	-	4.530.421,00	0,00%	0,00%	0,00%
Asadero - COJAM	A-05-01-01-004-002	Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo)	Propios	1.600.000,00	-	1.600.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
Asadero - COJAM	A-05-01-01-004-004	Maquinaria para usos Especiales	Propios	2.065.161,00	-	2.065.161,00	0,00%	0,00%	0,00%
Asadero - COJAM	A-05-01-02-008-003	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los Servicios de Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad)	Propios	797.462,00	-	797.462,00	0,00%	0,00%	0,00%
Asadero - COJAM	A-05-01-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)	Propios	7.248.673,00	-	7.248.673,00	0,00%	0,00%	0,00%
Expendio - COJAM	A-05-01-01-002-008	Tejido de Punto o Ganchillo; Prendas de Vestir	Propios	8.167.718,00	-	8.167.718,00	0,00%	0,00%	0,00%
Expendio - COJAM	A-05-01-01-002-009	Cuero y Productos de Cuero; Calzado	Propios	4.900.631,00	-	4.900.631,00	0,00%	0,00%	0,00%
Expendio - COJAM	A-05-01-01-003-002	Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Similares	Propios	3.509.177,00	-	3.509.177,00	0,00%	0,00%	0,00%
Expendio - COJAM	A-05-01-01-004-005	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática	Propios	2.458.507,00	-	2.458.507,00	0,00%	0,00%	0,00%
Expendio - COJAM	A-05-01-02-006-009	Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua (Por Cuenta Propia)	Propios	8.000.000,00	-	8.000.000,00	0,00%	0,00%	0,00%

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	FUENTE	APR, VIGENTE	CDP	APR, DISPONIBLE	% EJE COMPR	% EJE OBLIG	% EJE PAGOS
Expendio - COJAM	A-05-01-02-008-003	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto Los Servicios de Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad)	Propios	993.053,00	-	993.053,00	0,00%	0,00%	0,00%
Expendio - COJAM	A-05-01-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)	Propios	1.489.580,00	-	1.489.580,00	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-002-006	Hilados e Hilos; Tejidos De Fibras Textiles Incluso Afelpados	Propios	200.000,00	200.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-002-007	Artículos Textiles (Excepto Prendas de Vestir)	Propios	1.500.000,00	1.500.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-002-008	Dotación (Prendas de Vestir y Calzado)	Propios	3.000.000,00	3.000.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-003-001	Productos de Madera, Corcho, Cestería y Espartería	Propios	430.000,00	430.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-003-002	Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Similares	Propios	400.000,00	400.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-003-003	Productos de Hornos De Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear	Propios	200.000,00	200.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-003-004	Químicos Básicos	Propios	400.000,00	400.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-003-005	Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas por el Hombre)	Propios	1.550.000,00	1.550.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-003-006	Productos de Caucho Y Plástico	Propios	3.000.000,00	3.000.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-003-008	Otros Bienes Transportables N.C.P.	Propios	30.000.000,00	30.000.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-004-002	Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria Y Equipo)	Propios	730.000,00	730.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-004-006	Maquinaria Y Aparatos Eléctricos	Propios	200.000,00	200.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-004-007	Equipo y Aparatos De Radio, Televisión Y Comunicaciones	Propios	17.620.000,00	17.620.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Rehabilitación	A-02-02-01-004-008	Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes	Propios	300.000,00	300.000,00	-	0,00%	0,00%	0,00%

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	FUENTE	APR, VIGENTE	CDP	APR, DISPONIBLE	% EJE COMPR	% EJEC OBLIG	% EJE PAGOS
Panadería - COJAM	A-05-01-01- 002-008	Tejido de Punto o Ganchillo; Prendas de Vestir	Propios	5.600.000,00	-	5.600.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
Panadería - COJAM	A-05-01-01- 002-009	Cuero y Productos de Cuero; Calzado	Propios	1.938.004,00	-	1.938.004,00	0,00%	0,00%	0,00%
Panadería - COJAM	A-05-01-01- 003-008	Muebles; Otros Bienes Transportables N.C.P.	Propios	2.400.000,00	-	2.400.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
Panadería - COJAM	A-05-01-01- 004-004	Maquinaria Para Usos Especiales	Propios	8.640.000,00	-	8.640.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
Panadería - COJAM	A-05-01-02- 008-003	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los Servicios de Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad)	Propios	1.302.451,00	-	1.302.451,00	0,00%	0,00%	0,00%
Panadería - COJAM	A-05-01-02- 008-007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)	Propios	10.511.779,00	-	10.511.779,00	0,00%	0,00%	0,00%
Reciclaje - COJAM	A-05-01-01- 002-008	Tejido de Punto o Ganchillo; Prendas de Vestir	Propios	2.240.000,00	-	2.240.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
Reciclaje - COJAM	A-05-01-01- 003-006	Productos de Caucho y Plástico	Propios	940,00	-	940,00	0,00%	0,00%	0,00%
Reciclaje - COJAM	A-05-01-01- 003-008	Muebles; Otros Bienes Transportables N.C.P.	Propios	1.200.000,00	-	1.200.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
Sala Belleza - COJAM	A-05-01-01- 002-008	Tejido de Punto o Ganchillo; Prendas De Vestir	Propios	1.186.242,00	-	1.186.242,00	0,00%	0,00%	0,00%
Sala Belleza - COJAM	A-05-01-01- 003-005	Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas por el Hombre)	Propios	6.912.824,00	-	6.912.824,00	0,00%	0,00%	0,00%
Sala Belleza - COJAM	A-05-01-01- 003-008	Muebles; Otros Bienes Transportables N.C.P.	Propios	176.152,00	-	176.152,00	0,00%	0,00%	0,00%
Sala Belleza - COJAM	A-05-01-01- 004-004	Maquinaria Para Usos Especiales	Propios	3.109.181,00	-	3.109.181,00	0,00%	0,00%	0,00%
Sala Belleza - COJAM	A-05-01-02- 006-009	Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua (Por Cuenta Propia)	Propios	3.537.913,00	-	3.537.913,00	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos, Informe generado del Sistema Integrado de Información Financiera de SIIF NACIÓN. – Grupo presupuesto sede central

En el cuadro anterior se observa rubros presupuestales de recursos Fondos Especiales – Propios - Sala de belleza, reciclaje, panadería, fondo de rehabilitación, expendio y asadero, con una ejecución de 0%, reflejando una falta de ejecución oportuna y eficiente de los recursos asignados.

CRITERIO

La situación descrita incumple el Procedimiento: Expedición Certificado de Disponibilidad CDP, Compromiso Presupuestal de Gasto Seguimiento a las Act. – Código PA-GF-P18 V-1, el cual indica:

...

"22. Hacer seguimiento y retroalimentación a la ejecución presupuestal de gastos que incluye la expedición de CDP y Compromiso Presupuestal del Gasto.

El aplicativo SIIF NACIÓN permite la generación de un sinnúmero de reportes, para hacer seguimiento mensual a la ejecución presupuestal de gastos en la unidad o las subunidades ejecutoras; aplicando la instrucción descrita en la "Guía para Generar Reportes y Consultas para Control Financiero" dispuesto en el link para ingresar al aplicativo SIIF NACIÓN.

Este ejercicio permite a los ordenadores de gasto tomar decisiones e implementar las acciones que consideren para optimizar los resultados. El seguimiento lo debe realizar cada subunidad ejecutora (Sede Central, Dirección Escuela de Formación, Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión) y consiste en validar las apropiaciones sin asignar a las dependencias los CDP con saldo por comprometer, los Compromiso Presupuestal del Gasto con saldo por obligar, el porcentaje de ejecución de apropiación al cierre de cada periodo, identificando y describiendo en un informe ejecutivo los aspectos más relevantes."

...

Y la circular 000002 del 28/01/2025 – Ejecución presupuestal de gastos – Instrucción numeral 10.

...

"Todas las dependencias y unidades ejecutoras deben dar cumplimiento a la planeación presupuestal realizada con base en las cifras programadas, con el fin de que se realice una eficiente ejecución de los recursos asignados para la vigencia fiscal para atender las necesidades hasta el final de año..."

Por otra parte, se enuncia un presunto alcance disciplinario en el entendido que a criterio del equipo auditor hay un presunto incumplimiento de los

deberes del servidor público enunciados en el numeral 1 del artículo 38 de la **Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”** en el cual se menciona:

“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”

En concordancia con:

*“El Artículo 67. faltas graves y leves. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta este prevista como falta gravísima.
La gravedad o levedad de la falta se establecerá de conformidad con los criterios señalados en el artículo 47 de este código.”*

CAUSA

Falta de planeación y organización de las directivas del establecimiento, el área financiera y las dependencias de atención y tratamiento, en la ejecución de los estudios de mercados y el proceso contractual.

CONSECUENCIA

La falta de ejecución genera pérdidas de apropiación, difíciles de sustentar ante los entes de control, al tener tantas necesidades para la PPL y los rubros de funcionamiento del Instituto. Además, se correr el riesgo de que en futuras vigencias se recorte el presupuesto del establecimiento

ANÁLISIS DE RIESGOS

Al revisar al Mapa de Riesgos Institucional, se pudo evidenciar que existe un riesgo asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo:

“ Riesgo 90: Posibilidad de pérdida económica y reputacional por la no ejecución presupuestal acorde con la meta institucional debido a la falta de oportunidad en la contratación de los bienes y servicios de la entidad y que no permite mover a tiempo los saldos presupuestales para cubrir diferentes necesidades de la entidad.”

Sin embargo, se crea la necesario de evaluar y reestructurar los controles que permitan reducir la materialización del Riesgo.



ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante informe con radicado No. 2025IE0124022 del 20 de junio de la anualidad el COJAM, presenta los argumentos al informe Preliminar.

Al revisar la información y los anexos se puede concluir que el Complejo luego de ser notificado por la Dirección de Gestión Corporativa del contenido de la Resolución No. 002 y 003 del 02 de enero 2025, por la cual les asignan el presupuesto para vigencia 2025, realizan la socialización por medio de correo electrónico e imparten intrusiones a las áreas competentes con el fin de iniciar la cadena presupuestal y el proceso contractual, sin embargo, en medio de este proceso se presentó cierre de la vía que conduce al complejo desde el día 21 de enero al día 02 de febrero por la comunidad del sector como se observo en los anexos, así mismo presentan un servicio intermitente de energía e internet en los que va corrido de la vigencia según documento adjunto, aunado a lo anterior el presupuesto asignado para los proyectos productivos de asadero, panadería y expendio superan la mínima cuantía por tanto la modalidad de contratación que se debe adelantar es Selección Abreviada por Subasta Inversa la cual de acuerdo con la normatividad vigente conlleva a un periodo de tiempo entre 30 a 45 días sin novedad y de presentarse alguna el tiempo se extiende aún más.

Teniendo en cuenta lo anterior **el Hallazgo se Retira.**

HALLAZGO No. 04 FALTA DE RAZONABILIDAD EN LAS CUENTAS DE BANCOS DEL BALANCE DE LA SUBUNIDAD EJECUTORA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO.

CONDICIÓN

Una vez se procede a revisar las conciliaciones bancarias, el reporte auxiliar contable por cuenta bancaria SIIF Nación y los extractos bancarios correspondientes al periodo 01 de julio de 2024 al 30 de abril de 2025. Se encontró lo siguiente:

- El área financiera relaciona tres (3) cuentas bancarias activas:
 1. Banco Popular - Cuenta Caja Especial No. 110-565-15183-4
 2. Banco Popular - Cuenta Gastos Generales No. 110-565-15182-6
 3. Banco Popular - Cuenta Matriz Internos No. 110-565-15184-2

Cuadro No. 05

1. Cuenta Caja Especial Banco Popular No. 110-565-15183-4							
DESCRIPCIÓN	jul-2024	ago-2024	sep-2024	oct-2024	nov-2024	dic-2024	ene-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	1.054.031.950,70	920.622.569,70	800.847.143,46	614.466.244,70	666.468.689,50	924.793.706,03	No adjuntan soportes
Conciliación bancaria (Diferencia)	-222.590.209,70	-522.619.925,70	-525.727.288,70	-369.914.562,70	-489.527.082,70	-822.125.607,03	
Extracto	831.441.741	398.002.644	275.119.854,76	244.551.682	176.941.606,80	102.668.099	

DESCRIPCIÓN	feb-2025	mar-2025	abr-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	No adjuntan soportes	No adjuntan soportes	No adjuntan soportes
Conciliación bancaria (Diferencia)			
Extracto			

Fuente: Documentos entregados por el área financiera del COJAM.

Cuadro No. 06

2. Cuenta Gastos Generales Banco Popular No. 110-565-15182-6							
DESCRIPCIÓN	jul-2024	ago-2024	sep-2024	oct-2024	nov-2024	dic-2024	ene-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	-1.811.605.019	-1.810.899.305	-1.808.434.078	-1.796.798.146	-1.776.142.398	-1.776.055.621	No adjuntan soportes
Conciliación bancaria (Diferencia)	1.811.607.680	1.810.901.680	1.808.434.668	1.796.799.218	1.788.450.900	1.776.141.448	
Extracto	2.661	2.375	590	No adjuntan soportes	12.308.502	85.827	

DESCRIPCIÓN	feb-2025	mar-2025	abr-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	No adjuntan soportes	No adjuntan soportes	No adjuntan soportes
Conciliación bancaria (Diferencia)			
Extracto			

Fuente: Documentos entregados por el área financiera del COJAM.

Cuadro No. 07

3. Cuenta Matriz Internos Banco Popular No. 110-565-15184-2						
DESCRIPCIÓN	jul-2024	ago-2024	sep-2024	oct-2024	nov-2024	dic-2024
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	13.568.458.862,97	13.293.023.253,86	13.659.573.033,21	13.649.898.848,62	13.448.883.041	13.119.759.026,21
Conciliación bancaria (Diferencia)	-13.224.754.830,71	-12.960.342.216,10	-13.307.734.485,95	-13.307.734.485,95	-13.085.780.131, 30	-12.713.576.259,15
Extracto	343.704.032,26	332.681.037,76	374.968.448, 62	342.164.362, 67	363.102.909,80	406.182.767,06

DESCRIPCIÓN	ene-2025	feb-2025	mar-2025	abr-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	No adjuntan soportes	No adjuntan soportes	No adjuntan soportes	No adjuntan soportes
Conciliación bancaria (Diferencia)				
Extracto				

Fuente: Documentos entregados por el área financiera del COJAM.

- tres (3) cuentas bancarias inhabilitadas.

1. Banco BBVA - Cuenta Gastos Personales No. 001308130100018652 – **Cancelada** el 28/09/2022.
2. Banco Popular - Cuenta Proyectos Productivos No. 110-565-15186-7 - **Cancelada** el 15/07/2016.
3. Banco Popular - Cuenta Expendio No. 110-565-15185-9 – **Cancelada** el 23/11/2022.

Cuadro No. 08

1. Cuenta Gastos Personales Banco BBVA No. 001308130100018652							
DESCRIPCIÓN	jul-2024	ago-2024	sep-2024	oct-2024	nov-2024	dic-2024	ene-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	273.762.881	273.762.881	273.762.881	273.762.881	273.762.881	273.762.881	273.762.881
Conciliación bancaria (Diferencia)	273.762.881	-273.762.881	-273.762.881	-273.762.881	-273.762.881	-273.762.881	-273.762.881
Extracto	0	0	0	0	0	0	0

DESCRIPCIÓN	feb-2025	mar-2025	abr-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	273.762.881	273.762.881	273.762.881
Conciliación bancaria (Diferencia)	-273.762.881	-273.762.881	-273.762.881



DESCRIPCIÓN	feb-2025	mar-2025	abr-2025
Extracto	0	0	0

Fuente: Documentos entregados por el área financiera del COJAM.

Cuadro No. 09

2. Cuenta Proyectos Productivos Banco Popular No. 110-565-15186-7							
DESCRIPCIÓN	jul-2024	ago-2024	sep-2024	oct-2024	nov-2024	dic-2024	ene-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	-30.812.236,44	-30.812.236,44	-30.812.236,44	-30.812.236,44	-30.812.236,44	-30.812.236,44	-30.812.236,44
Conciliación bancaria (Diferencia)	30.812.236,44	30.812.236,44	30.812.236,44	30.812.236,44	30.812.236,44	30.812.236,44	30.812.236,44
Extracto	0	0	0	0	0	0	0

DESCRIPCIÓN	feb-2025	mar-2025	abr-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	-30.812.236,44	-30.812.236,44	-30.812.236,44
Conciliación bancaria (Diferencia)	30.812.236,44	30.812.236,44	30.812.236,44
Extracto	0	0	0

Fuente: Documentos entregados por el área financiera del COJAM.

Cuadro No. 10

3. Cuenta Expendio Banco Popular No. 110-565-15185-9							
DESCRIPCIÓN	jul-2024	ago-2024	sep-2024	oct-2024	nov-2024	dic-2024	ene-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	-763.445.505,92	-763.445.505,92	-763.445.505,92	-763.445.505,92	-763.445.505,92	-763.445.505,92	-763.445.505,92
Conciliación bancaria (Diferencia)	763.445.505,92	763.445.505,92	763.445.505,92	763.445.505,92	763.445.505,92	763.445.505,92	763.445.505,92
Extracto	0	0	0	0	0	0	0

DESCRIPCIÓN	feb-2025	mar-2025	abr-2025
Auxiliar Contable SIIF (Saldo final)	-763.445.505,92	-763.445.505,92	-763.445.505,92
Conciliación bancaria (Diferencia)	763.445.505,92	763.445.505,92	763.445.505,92
Extracto	0	0	0

Fuente: Documentos entregados por el área financiera del COJAM.

Al analizar la anterior información se pudo concluir que:

- El área financiera relaciona (3) cuentas bancarias cancelas según certificación bancaria, sin embargo, a la fecha el reporte auxiliar contable de SIIF Nación aun presenta saldos de vigencias anteriores.
- Comparado el extracto bancario vs el reporte auxiliar contable de SIIF Nación de la (3) cuentas activas estas presentan diferencias.
- Saldos negativos.
- Movimientos por depurar años anteriores.
- No se observa en el formato PA-GF-P07-V02 Conciliaciones Bancarias de algunas cuentas el No. de la cuenta.
- No adjuntan en la carpeta drive los extractos bancarios y el reporte auxiliar contable SIIF Nación del mes de diciembre 2024, por cuanto se tomó en el análisis los valores registrados en la conciliación bancaria.
- No relacionan las conciliaciones bancarias, el reporte auxiliar contable por cuenta bancaria SIIF Nación y los extractos bancarios de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025 de las (3) cuentas bancarias activas.
- No se evidencia un proceso de depuración permanente para los saldos que vienen de vigencias anteriores en las (6) cuentas.

CRITERIO

La situación descrita anteriormente incumple el Procedimiento Conciliaciones Bancarias, PA-GF-P09 V-1, numeral 3. *Identificar diferencias* y 4. *Contabilizar*.

Por otra parte, se enuncia un presunto alcance disciplinario en el entendido que a criterio del equipo auditor hay un presunto incumplimiento de los deberes del servidor público enunciados en el numeral 1 del artículo 38 de la **Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario"** en el cual se menciona:

"Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."

En concordancia con:

"El Artículo 67. faltas graves y leves. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta este prevista como falta gravísima."

La gravedad o levedad de la falta se establecerá de conformidad con los criterios señalados en el artículo 47 de este código.”

CAUSA

- La falta de personal idóneo y capacitado que lidere el proceso hace que se refleje un control interno contable deficiente.
- Falta de control, seguimiento y apoyo del responsable del proceso Sede Central.

CONSECUENCIA

Al no realizar el proceso de depuración permanente de los saldos de vigencias anteriores de las cuentas de Bancos, hace que esta información no sea confiable, consistente comprensible razonable y verificable.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Al revisar al Mapa de Riesgos Institucional, se pudo evidenciar que existe un riesgo asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo:

"Riesgo 89: Posibilidad de afectación reputacional por hallazgos de los entes de control por divulgar Estados financieros que no reflejan razonablemente la situación financiera del Instituto fuera de los requerimientos normativos.”

Sin embargo, al identificar el hallazgo es necesario que el responsable del proceso analice la efectividad de los controles y de ser necesario realice los ajustes con el fin de reducir la materialización del Riesgo.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

En respuesta del Complejo al informe preliminar mediante radicado No. 2025IE0127685 del 26 de junio de 2025, no se observa información correspondiente al presente hallazgo.

Por cuanto **se ratifica el hallazgo**, creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones correctivas a fin de cumplir con el procedimiento.

RECOMENDACIÓN

- Realizar la depuración de los saldos de vigencias anteriores en las conciliaciones bancarias y en el SIIF Nación, de las cuentas activas e inactivas.

- Diligenciar correctamente el formato PA-GF-P07-V02 Conciliaciones Bancarias.
- Realizar las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025, de las tres cuentas bancarias activas.
- Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias.

PROCESO TRATAMIENTO PENITENCIARIO

HALLAZGO No. 05 INCUMPLIMIENTO EN EL SEGUIMIENTO, CLASIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN LAS DIFERENTES FASES DE TRATAMIENTO - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

El control establecido por parte del CET para el seguimiento y actualización de la fase de clasificación de la PPL no asegura la oportuna clasificación de la PPL en las diferentes fases de tratamiento, evidenciando en la Tabla No. 1:

Tabla No. 01: PPL sin fase de clasificación

FASE CLASIFICACIÓN	No.	Fecha Soporte
Internos sin seguimiento >a 180 días según reporte fase alta seguridad	77	19/05/2025
Internos sin seguimiento >a 180 días según reporte fase mediana	0	21/05/2025
Internos sin seguimiento >a 180 días según reporte fase mínima	0	21/05/2025
Internos sin seguimiento >a 180 días según reporte fase confianza	0	21/05/2025
Internos sin seguimiento >a 180 días según reporte fase observación y diagnóstico	707	21/05/2025
Internos condenados sin fase	27	19/05/2025

Fuente: Propia información suministrada CET COJAM.

CRITERIO

Operatividad del Consejo de Evaluación y Tratamiento – CET PM-TP-P07. V4. "Actividad 8: Implementar fase de tratamiento de alta seguridad."

Resolución 0017153 del 28 de febrero de 2024, Capítulo tercero Proceso Tratamiento Penitenciario. Artículo 15.

CAUSA

El proceso no cuenta con controles adecuados que permitan dar cumplimiento de la oportunidad y la adecuada promoción y asignación de las actividades de redención, en los tiempos estipulados según la metodología de paso.

CONSECUENCIA

Incumplimiento del programa individualizado para cada persona privada de la libertad para acoger las observaciones y sugerencias de cada miembro del CET, contemplando los factores objetivo y subjetivo, de acuerdo con su pertinencia y estableciendo con claridad los objetivos a cumplir durante cada fase de tratamiento, las estrategias y los criterios de éxito.

Posibles demandas por la PPL aduciendo negligencia por parte del establecimiento en la asignación de fase.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Al revisar al Mapa de Riesgos Institucional, se pudo evidenciar que existe un riesgo asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo:

"Riesgo 61: Posibilidad de afectación reputacional por el incumplimiento en la clasificación en fase de tratamiento penitenciario de la PPL Condenada, debido al rezago en el seguimiento en fase de tratamiento penitenciario de acuerdo con los tiempos establecidos por la normatividad."

Sin embargo, al identificar el hallazgo es necesario que el responsable del proceso analice la efectividad de los controles y de ser necesario realice los ajustes con el fin de reducir la materialización del Riesgo.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0127685 del 26 de mayo 2025 el COJAM, presentan los argumentos al informe preliminar de auditoría, en los que argumenta que se subsanaron las situaciones encontradas a fecha 20 de junio del presente y:

"En cuanto a los INTERNOS DE OBSERVACIÓN Y DIAGNOSTICO SIN SEGUIMIENTO > A 180 DÍAS nos permitimos informar que teniendo en cuenta que en el procedimiento para realizar el cambio de fase de observación y diagnostico a fase de alta seguridad se debe realizar la aplicación del instrumento IVIC y que no se cuenta con suficiente personal..."

Por cuanto **se ratifica el hallazgo**, creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

RECOMENDACIÓN

- Dar Cumplimiento al procedimiento establecido.

- Redistribuir funciones con el personal disponible, si tienen las competencias adecuadas.

HALLAZGO No. 06 INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA EL MANEJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONCEPTOS CET PPL – ARCHIVO POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO

CONDICIÓN

No existe un control que asegure la trazabilidad de la información en SISIPEC, respecto en el registro físico de las actas físicas del CET. Al verificar aleatoriamente el archivo físico de conceptos en las carpetas individuales de los PPL, de una muestra de 25 carpetas se observa que no se encuentra el documento físico que evidencie el cambio de fase como se detalla a continuación en la Tabla No. 2:

Tabla No. 02: Carpetas sin soportes físicos de actas y conceptos del CET.

No.	NU PPL	ESTADO	OBSERVACIONES
1	138452	Baja Sistema	Carpeta en archivo de activo registra baja en el sistema desde el 13/03/2024
2	1156450	Activo	El último seguimiento registra del 2/05/2024 no coincide con SISIPEC
3	1049186	Baja Sistema	Carpeta en archivo de activo registra baja en el sistema desde el 28/02/2025
4	139634	Baja en el sistema	Carpeta en archivo de activo registra baja en el sistema desde el 24/05/2023
5	46134	Activo	La última documentación del CET archivada es del 25/01/2024, no coincide con SISIPEC registra seguimiento del 2/04/2025
6	340564	Activo	La última documentación del CET archivada es del 19/06/2024, no coincide con SISIPEC registra seguimiento del 06/05/2025
7	1045045	Activo	La última documentación del CET archivada es del 09/09/2024, no coincide con SISIPEC registra seguimiento del 17/03/2025
8	170652	Activo	La última documentación del CET archivada es del 04/04/2024, no coincide con SISIPEC registra seguimiento del 06/05/2025
9	1103183	Activo	Aparece en el ERON de Ipiales
10	347228	Activo	La última documentación del CET archivada es del 24/08/2021, no coincide con SISIPEC registra seguimiento del 02/05/2025
11	998474	Baja en el sistema	Carpeta en archivo de activo registra baja en el sistema desde el 08/08/2023
12	881592	Baja en el sistema	Carpeta en archivo de activo registra baja en el sistema desde el 05/01/2024

No.	NU PPL	ESTADO	OBSERVACIONES
13	765824	Activo	La última documentación del CET archivada es del 13/12/2023, no coincide con SISIPEC registra seguimientos 28/10/2024 y 6/05/2025
14	102862	Activo	La última documentación del CET archivada es del 17/06/2024, no coincide con SISIPEC registra seguimientos 12/03/2025
15	727979	Activo	La última documentación del CET archivada es del acta No. 242-034-2024 del 16/06/2024, no coincide con SISIPEC registra seguimientos 7/04/2025
16	783417	Activo	La última documentación del CET archivada es del 29/05/2024, no coincide con SISIPEC registra seguimientos 13/11/2024 y 19/05/2025
17	134128	Activo	La última documentación del CET archivada es del acta No. 242-035-2024 de 19/06/2024, no coincide con SISIPEC registra seguimientos 11/03/2025
18	1150291	Activo	La última documentación del CET archivada es del 22/05/2024, no coincide con SISIPEC registra seguimientos 02/04/2025
19	1080151	Baja en el sistema	Carpeta en archivo de activo registra baja en el sistema desde el 19/05/2024
20	886907	Activo	La última documentación del CET archivada es del acta No. 242-038-2024 del 9/07/2024, no coincide con SISIPEC registra seguimientos 02/04/2025

Fuente: Propia revisión carpetas físicas COJAM.

La documentación emitida por el CET no se encuentra archivada en cada una de las carpetas de las PPL.

Existen carpetas de PPL que ya están de baja en el sistema y se encuentran carpetas en el archivo de los activos.

CRITERIO

Operatividad del Consejo de Evaluación Y Tratamiento – CET PM-TP-P07 V4. Actividad 7:

"Implementar fase de observación, diagnóstico y clasificación del interno"

Manual de Gestión Documental PA-DO-M01 V7. 3.2. Ordenación Documental:

"La ordenación consiste en establecer secuencias naturales ya sean cronológicas, alfabéticas y/o numéricas en las series, subseries y tipos documentales, garantizando la adecuada Disposición y control de los documentos en cada una de las fases de archivo, permitiendo su disponibilidad durante el tiempo de permanencia establecido en las TRD"

CAUSA

Falta de control y seguimiento en la manipulación de la documentación que soporta la trazabilidad de los conceptos integrales que sustentan la promoción de la PPL.

CONSECUENCIA

Posibilidad de promociones inadecuadas o no soportadas. Adicionalmente, en revisión al mapa de riesgo institucional, vigencia 2023, no se observa un riesgo asociado directamente al presente hallazgo, sin embargo y en atención al procedimiento Operatividad del Consejo de Evaluación y Tratamiento – CET, es deber del Consejo de Evaluación y Tratamiento (C.E.T) dar apertura al archivo de cada PPL, con la cartilla biográfica, ficha de ingreso y los registros de clasificación y reclasificación en fase de tratamiento, por lo que ha sido evaluado, la cual debe estar presta para la PPL en cualquier momento que este lo requiera.

Al realizar el traslado de un PPL a otros establecimientos sin la respectiva carpeta del CET puede crear retrasos y reprocesos para el respectivo plan de tratamiento individualizado.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Al revisar al Mapa de Riesgos Institucional, se pudo evidenciar que existe un riesgo asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo:

Riesgo 62: "Posibilidad de afectación reputacional por la PPL cuya asignación de actividad ocupacional de TEE, no corresponde con la fase de tratamiento."

Sin embargo, al identificar el hallazgo es necesario que el responsable del proceso analice la efectividad de los controles y de ser necesario realice los ajustes con el fin de reducir la materialización del Riesgo.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0127685 del 26 de mayo 2025 el COJAM, presentan los argumentos al informe preliminar de auditoría, en el cual se informa del acción correctiva tomada a la muestra aleatoria revisada, por lo tanto no hay soporte que permita desvirtuar el presente hallazgo, por lo que éste **se ratifica**, creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

RECOMENDACIÓN

- Dar Cumplimiento al procedimiento establecido.

- Priorizar archivar los documentos pendientes, pero con base en un criterio.
- Paralelamente iniciar la depuración del archivo por bloques mientras se va archivando lo nuevo hasta realizar la depuración completa del archivo.

HALLAZGO No. 07 INADECUADA PLANEACIÓN DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES DE REDENCIÓN - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

Se tiene sobreoferta en los planes ocupacionales, se observa una ineficiente asignación de los cupos ofertados en actividades de redención, observado en una muestra de tres establecimientos a los cuales se les verifico el plan ocupacional, evidenciando que hay actividades hasta con un 67% de cupos disponibles (CD) de los cupos se encontraban sin asignar. A continuación, el resumen de lo observado en la Tabla No. 3:

Tabla No. 03: Disponibilidad de cupos asignados (CD)

Actividad ocupacional existente	Cupos Máximos (CM)	Cupos Asignados (CA)	Cupos Disponibles (CD)	% CD
Peluquería - 10345	6	2	4	67%
Educación Superior	6	3	3	50%
Maderas - 40386	42	32	10	24%
Telares y tejidos - 40385	38	29	9	24%
Monitores Laborales - 40339	26	20	6	23%
Anunciador - 40331	33	27	6	18%
Confecciones-43154	78	65	13	17%
Inducción al tratamiento	250	211	39	16%
Autoabastecimiento - 40342	26	22	4	15%
Recuperador ambiental paso final-40351	139	128	11	8%
Formación en el campo académico -40407	619	559	30	5%
Cursos de capacitación - 45554	2668	2599	69	3%

Fuente: Propia información Plan Ocupacional COJAM.

CRITERIO

Procedimiento para la evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades - JETEE PM-TP-P03 V6, Actividad 12. "Sesionar JETEE"

CAUSA

Falta de evaluación y actualización de la oferta respecto las necesidades de la PPL.

CONSECUENCIA

Incumplimiento de la misionalidad de la entidad por falta de accesibilidad a los programas de redención de pena, así como la afectación del tiempo de redención, incumplimientos en lo planeado versus lo ejecutado.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Al revisar al Mapa de Riesgos Institucional, se pudo evidenciar que existe un riesgo asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo:

"R75: Posibilidad de afectación reputacional y económica por oferta ocupacional insuficiente para la PPL en los ERON, debido a no solicitud de modificación a los planes ocupacionales en los ERON".

Sin embargo, al identificar el hallazgo es necesario que el responsable del proceso analice la efectividad de los controles y de ser necesario realice los ajustes con el fin de reducir la materialización del Riesgo.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0127685 del 26 de mayo 2025 el COJAM, presentan los argumentos al informe preliminar de auditoría, en el cual se informa las responsabilidades del JETTE, si bien se reconoce la limitación en cuanto al recurso humano disponible, es preciso señalar que dicha circunstancia no exime al establecimiento de los procedimientos establecidos, por lo anterior **se ratifica el hallazgo**, creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

RECOMENDACIÓN

Implementar estrategias que permitan a los PPL acceder a la información de cupos disponibles para que se puedan postular, implementar socialización con mensajes claros y comprensibles sin tecnicismos innecesarios con volantes, plegables con el apoyo de los representantes de derechos.

Identificar las causas de la falta de interés o si existe desconocimiento por parte de los PPL y llevar trazabilidad de los cupos ofertados y postulaciones realizadas.

HALLAZGO No. 08 DEBILIDADES DE CONTROL EN LA ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES DE REDENCIÓN - HALLAZGO ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN

Debilidades de control en la asignación y verificación de requisitos desde el momento de la solicitud por parte del PPL a alguna de las actividades de redención, observando:

- No existe evidencia que permite verificar la fase en la cual está el PPL según concepto del CET.
- No hay un control que asegure que la verificación de requisitos de la PPL que dio como resultado la asignación o rechazo del PPL hubieran sido procedentes, de una muestra no se justificaron las causales de rechazo, lo que propicia riesgos de corrupción.
- Las solicitudes de los PPL son recibidas sin fecha y sin asignación de consecutivo
- No existe una depuración adecuada que permita dar cumplimiento a la operatividad del sistema de oportunidades con el sistema progresivo – metodología de paso
- Las convocatorias no son claras y comprensibles, ya que no se observa fácilmente las vacantes disponibles en cada una de las actividades.
- En las actas no se especifica la cantidad de cupos disponibles y la cantidad de cupos asignados para realizar el respectivo seguimiento.

CRITERIO

Procedimiento para la evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades – JETEE PM-TP-P03 V6 Actividad 7 Recibir y tramitar inscripciones de personas privadas de la libertad y actividad 8 Depurar solicitudes; Procedimiento Operatividad del consejo de evaluación y tratamiento – CET PM-TP-P07 V4 en ser diligente para la clasificación de la fase de los PPL.

CAUSA

Falta de organización y definición de parámetros en la verificación de requisitos y asignación de la PPL a actividades de redención.

CONSECUENCIA

Falta de transparencia en la asignación de la PPL a actividades de redención con extralimitación u omisión de requisitos por parte del responsable de la verificación.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Al revisar el mapa de riesgos Institucional se observa un riesgo asociado al hallazgo, *Riesgo 62:*

"Posibilidad de afectación reputacional por la PPL cuya asignación de actividad ocupacional de TEE, no corresponde con la fase de tratamiento y los objetivos de tratamiento penitenciario, debido a la baja oferta de actividades del plan ocupacional de los ERON."

Por cuanto es necesario que el responsable del proceso revise que tan efectivos son los controles y realce los ajustes del caso.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0127685 del 26 de mayo 2025 el COJAM, presentan los argumentos al informe preliminar de auditoría con las responsabilidades del JETTE, en el cual a la situación encontrada:

- No existe evidencia que permite verificar la fase en la cual está el PPL según concepto del CET, situación que se presenta subsanada con la presentación de la planilla, se presenta planilla en la cual esta especifica la fase.
- Las solicitudes de los PPL son recibidas sin fecha y sin asignación de consecutivo, se presenta solicitud con fecha, sin embargo, en el momento de la auditoria se observaron varias solicitudes sin fecha y sin consecutivo por lo tanto se confirma esta situación.
- Las convocatorias no son claras y comprensibles, ya que no se observa fácilmente las vacantes disponibles en cada una de las actividades, situación que subsana la situación encontrada.

En las otras situaciones encontradas según la respuesta no se subsana la situación encontrada por no cumplir lo especificado en el procedimiento "*La solicitud para actividades de trabajo, estudio o enseñanza se radican en carpeta general de solicitudes, según fecha de recibido, para revisión y trámite*". por lo que **este hallazgo se ratifica**, creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

RECOMENDACIÓN

- Dar cumplimiento a las actividades descritas en el procedimiento para la evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades, archivar debidamente todos los soportes documentales. CÓDIGO: PM-TP-P03.
- Especificar en las actas físicas la cantidad de solicitudes recibidas y la cantidad de solicitudes negadas.

- En las actas digitales de SISIPPEC especificar las solicitudes negadas y en la observación escribir el motivo de la negación.
- Definir claramente los criterios a tener en cuenta cuando se tengan varias solicitudes de PPL que cumplen con los requisitos para asignación de un cupo.

HALLAZGO No. 09 PERSONAL DE PPL EN ACTIVIDADES INDIRECTAS DE RANCHO Y ARISTEXTIL SIN VINCULACIÓN A ARL - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO.

CONDICIÓN

Al verificar el plan ocupacional en la actividad de CONFECCIONES - ARISTEXTIL se observó que no se cumple con el pago de ARL a todos los PPL que están vinculados a esta actividad como se observa en la Tabla No. 4

Tabla No. 04: Listado de PPL sin pago de ARL COJAM

No.	UN	Fecha Inicial	ARL Marzo	ARL Abril
1	50863	1/04/2025	No aplica	No aparece
2	1215006	1/03/2025	No aparece	No aparece
3	806252	1/03/2025	No aparece	No aparece
4	105633	1/03/2025	No aparece	No aparece
5	1207366	1/03/2025	No aparece	No aparece
6	1187263	1/03/2025	No aparece	No aparece
7	1180781	1/03/2025	No aparece	No aparece
8	1052869	1/03/2025	No aparece	No aparece
9	1188624	1/03/2025	No aparece	No aparece
10	1229857	1/03/2025	No aparece	No aparece
11	1130384	1/03/2025	No aparece	No aparece
12	1223846	1/03/2025	No aparece	No aparece
13	1206641	1/03/2025	No aparece	No aparece
14	73662	1/03/2025	No aparece	No aparece
15	991256	1/03/2025	No aparece	No aparece
16	1109661	1/03/2025	No aparece	No aparece
17	1032547	1/03/2025	No aparece	No aparece

Fuente: Fuente propia información planillas de pago ARL e información listado de internos con Actividad en el plan ocupacional

CRITERIO

Decreto 1758 de 2015, Art. 2.2.1.10.1.2:

"Convenios para el trabajo penitenciario. El INPEC podrá celebrar convenios con personas públicas o privadas con el fin de habilitar las plazas de trabajo para las personas privadas de la libertad. Estos convenios deberán incluir las condiciones de afiliación de las personas privadas de la libertad al Sistema General de Riesgos Laborales."



Resolución 4020 Del 2019, Art. 3o. Convenios y Contratos de Trabajo Penitenciario Indirecto:

"...

8. Señalar las condiciones de aseguramiento en riesgos laborales de la persona privada de la libertad, incluyendo lo referente a los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso según corresponda; condiciones de seguridad y salud en el trabajo, elementos de protección personal a cargo de la entidad o persona natural contratante."

...

Ley 1562 de 2012, Artículo 7:

...

"En el evento en que el empleador y/o contratista se encuentre en mora de efectuar sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, será responsable de los gastos en que incurra la Entidad Administradora de Riesgos Laborales por causa de las prestaciones asistenciales otorgadas, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses y el pago de las prestaciones económicas a que hubiere lugar..."

CAUSA

Falta de seguimiento por parte de la supervisión del contrato, omisión en la verificación al momento de realizar el pago del convenio.

CONSECUENCIA

Deterioro patrimonial en caso de accidente de trabajo, multa o sanciones del ente regulador Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), demandas por parte de los PPL, incumplimiento parcial o total en términos de calidad, cantidad y oportunidad del contrato interadministrativo

ANÁLISIS DE RIESGOS

Al revisar al Mapa de Riesgos Institucional, se pudo evidenciar que existe un riesgo asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo:

"R102 Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros a cambio de presentarse un potencial conflicto de interés en la omisión de requisitos legales al realizar nombramientos y provisión de empleos en beneficio propio o de terceros".

Sin embargo, al identificar el hallazgo es necesario que el responsable del proceso analice la efectividad de los controles y de ser necesario realice los ajustes con el fin de reducir la materialización del Riesgo, especialmente cuando la Entidad es



Responsable de garantizar que se les PPL cumplan las condiciones pactadas y que garantizan el cubrimiento por parte de la ARL ante cualquier accidente.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0127685 del 26 de mayo 2025 el COJAM, presentan los argumentos al informe preliminar de auditoría, no hay soporte que permita desvirtuar el presente hallazgo, por lo que **éste se ratifica**, creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

RECOMENDACIÓN

Dar cumplimiento a los convenios establecidos, es fundamental que, en los procesos de inducción, el PPL se encuentre previamente afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), dado que desde el inicio de sus funciones puede estar expuesto a riesgos inherentes a su actividad.

El supervisor del contrato debe garantizar la afiliación a la ARL al trabajador penitenciario, en virtud el convenio de Resocialización y Trabajo penitenciario.

OBSERVACIÓN No. 01 FALTA DE INTEGRALIDAD EN EL CONTROL DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE REDENCIÓN.

Al revisar el control diario de asistencia de los PPL se observó que las planillas son diligenciadas en lápiz teniendo en cuenta que este es un registro que permite la redención de penas, el cual debe ser claro, legible y permanente, que no permita cambios ni adulteraciones.

Igualmente, al realizar el reporte al SISIPEC de las horas de asistencia y allegar los soportes a control y registro, se observó que las planillas de asistencia eran entregadas diligenciadas a lápiz.

OBSERVACIÓN No. 02 NO PORTE DE PERMISO DE ASIGNACIÓN DE TRABAJO PARA SALIR A CUMPLIR ACTIVIDADES DE REDENCIÓN.

El personal de PPL que la JETEE apruebe para la realización de una actividad deben portar la asignación que se expide la correspondiente orden de asignación, estudio o enseñanza, esto con el fin de garantizar la transparencia en el cumplimiento de esta actividad, al solicitar este permiso de trabajo se evidencio que muchos de los PPL no lo portaban, lo cual no garantiza que se dé cumplimiento a la actividad asignada y se computen horas que no correspondan.

Proceso Seguridad Penitenciaria y Carcelaria

HALLAZGO No. 10 DEFICIENTE CAPACIDAD PREVENTIVA, DISUASIVA Y DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE SERVICIOS DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO, ASIGNADOS AL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO.

CONDICIÓN

Se verifica a través de la observación, que la asignación de una sola unidad del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en el servicio de puerta de información es insuficiente para practicar el registro a personas y requisar todo elementos o vehículo que ingrese o salga del establecimiento, sumado a ello, no existen medios electrónicos asignados a este puesto de servicio como detector manual de metal, teniendo en cuenta que algunas personas ingresan solo hasta las áreas de casino y acopio de víveres administrado por la empresa que presta los servicios de alimentación.

Algunos permisos para el ingreso de visitantes ocasionales, vehículos, bicicletas y motocicletas tanto de Servidores Penitenciarios, contratistas y visitantes ocasionales que ingresan al establecimiento, no reposan en la puerta de información, dado que la dirección no envía copia, dejando desprovisto de control al puesto.

Se pudo evidenciar que en la fecha 19 de mayo de 2025, no se realizó ingreso en el Vísitor a los auditores internos; el aplicativo no cuenta con cámara para tomar fotografías y en los volantes para reseña no se detalla la ubicación o dependencia a la que se dirige, ni un registro de egreso de los visitantes ocasionales y notificadoros, así como tampoco sellos de seguridad.

Imagen No. 04 Registro ingreso VISITOR

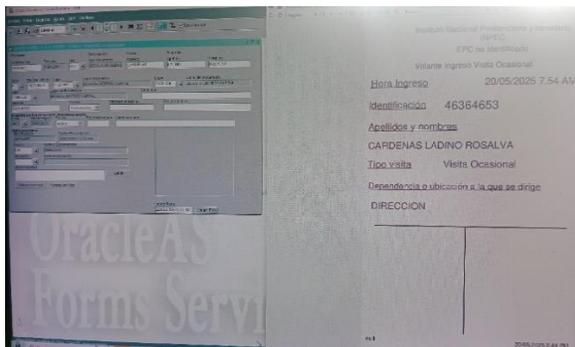
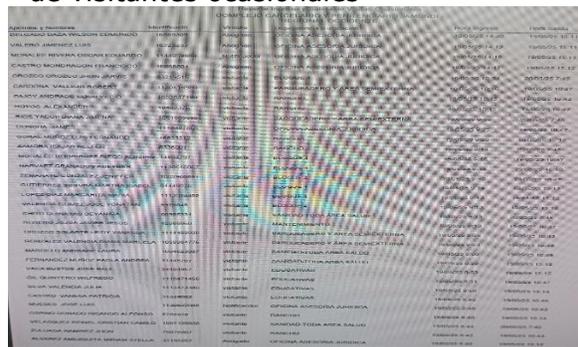


Imagen No. 05 Reporte ingreso y salida de visitantes ocasionales



The image shows a screenshot of a data report table. The table has multiple columns, including 'NOMBRE Y APELLIDOS', 'IDENTIFICACION', 'FECHA DE INGRESO', 'FECHA DE SALIDA', and 'TIPO DE VISITA'. The data is organized in a grid format, with rows representing individual visitor records. The text is small and partially obscured by a grid pattern, but the structure of the report is clear.

Fuente: fotografía tomada al aplicativo Vísitor.

Sumado a lo anterior, se toma como muestra el registro de ingreso del Vísitor del día 19 de mayo hogañó, en donde se observa inconsistencias entre la "hora de

ingreso” y “hora de salida”, denotando pernoctación de personas en el establecimiento al menos por 24 horas, como se muestra en el cuadro anterior:

Cuadro No. 11 – Registro de ingreso Visitor visitantes ocasionales – COJAM

Identificación	Dependencia y ubicación	Hora de ingreso	Hora de salida	Novedad
83219516	Bloque 1	19/05/2025 10:34	20/05/2025 7:45	Tiene vinculo de visitante y estuvo en el establecimiento casi 24 horas pernoctando en la noche
1061685685	Parqueadero área semi externa	19/05/2025 09:26	20/05/2025 7:45	Tiene vinculo de visitante y estuvo en el establecimiento casi 24 horas pernoctando en la noche.
6336001	Rancho	19/05/2025 09:19	20/05/2025 7:45	Tiene vinculo de visitante y estuvo en el establecimiento casi 24 horas pernoctando en la noche.
1143926918	Rancho	19/05/2025 08:04	20/05/2025 7:45	Tiene vinculo de visitante y estuvo en el establecimiento casi 24 horas pernoctando en la noche.
1143939283	Rancho	19/05/2025 08:02	20/05/2025 7:45	Tiene vinculo de visitante y estuvo en el establecimiento casi 24 horas pernoctando en la noche.
15207494	Rancho	19/05/2025 7:58	20/05/2025 7:45	Tiene vinculo de visitante y estuvo en el establecimiento casi 24 horas pernoctando en la noche.
1006504368	Rancho	19/05/2025 8:20	20/05/2025 7:45	Tiene vinculo de visitante y estuvo en el establecimiento casi 24 horas pernoctando en la noche.
79818193	Rancho	19/05/2025 8:20	20/05/2025 7:45	Tiene vinculo de visitante y estuvo en el establecimiento casi 24 horas pernoctando en la noche.

Fuente: Extraído del Reporte ingreso y salida de visitantes ocasionales.

Adicionalmente, en la guardia externa, la disposición UPOE de las Unidades asignadas como disponibles, no realizan registro de primer nivel adecuadamente, dado que a las hora del ingreso a las 08: 00 am, se presenta una afluencia de contratistas y Servidores Penitenciarios para iniciar labores diarias; si bien es cierto se encuentran dispuestos y funcionado un arco detector de metal, máquina de rayos

X y una silla BOS, esta última se encuentra subutilizada los días diferentes a visita familiar o íntima.

En la guardia externa, se pudo evidenciar que los días lunes 19 de mayo de 2025 en horas de la tarde y viernes 23 de mayo de 2025 en horas de la mañana, no existía servicio de guía canino, lo que no permitió realizar el registro del personal privado de la libertad, visitantes, funcionarios y requisa de remesas, suministros y vehículos, que ingresan o salen de los Establecimiento.

Adicionalmente se inspeccionó que los sellos de seguridad de tinta negra utilizados para la visita familiar de las Personas Privadas de la Libertad, se encuentran ilegibles y obsoletos y también se evidenció que no existe sello de tinta invisible, lo que genera un peligro alto de vulneración de los controles para la plena identificación y riesgo de suplantación o cambio.

Imagen No. 06: Sellos de tinta negra para visita.



Fuente: fotografía tomada al servicio de reseña e identificación de personas.

De otro lado, se observó que, la seguridad física del establecimiento se encuentra comprometida, debido a la maleza de gran altura, presente en las zonas aledañas a la puerta de ingreso y guardia externa y en general a los espacios penitenciarios, lo que permite y facilita el camuflaje de personas o artefactos destinados a perpetrar atentados.

CRITERIO

Régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de los deberes del servidor público enunciados en el numeral 1,2,6, del artículo 16 del Decreto 407 de 1994, que a la letra reza:

"Artículo 16, numerales 1: Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las leyes, los reglamentos, general e internos. 2. Desempeñar con moralidad, eficacia e imparcialidad las funciones propias de su cargo. 6. Dar el uso legal, racional y adecuado a los elementos del Estado que le sean confiados para el ejercicio de las labores propias de su cargo".



Manual para los servicios de seguridad en un ERON, Código: PM-SP-M08 V-5,
Fecha: 13/Abr/2024.

"Numeral 2.2.4. Puerta de Ingreso al Establecimiento de Reclusión: Corresponde a los servidores del CCV asignados a este puesto de servicio responder ante la dirección del establecimiento de reclusión y Comandante de Vigilancia por el control de ingreso y salida de personas al establecimiento de reclusión:

Realizar registro a las personas y requisar todo elementos o vehículo que ingrese o salga del establecimiento de reclusión utilizando los medios electrónicos dispuesto por el instituto aplicando o señalado en el PM-SP-M07 Manual registro a personas y requisa de paquetes, vehículos e instalaciones.

Utilizar los medios electrónicos dispuestos para el registro a personas y requisa de elementos que ingresan al establecimiento de reclusión de acuerdo a lo establecido PM-SP-M07 Manual registro a personas y requisa de paquetes, vehículos e instalaciones.

Realizar la identificación de las personas que ingresan y salen del establecimiento de reclusión, de acuerdo a lo establecido en el PM-SP-M03 Manual de ingreso, permanencia y salida de un establecimiento de reclusión del orden nacional.

numeral 2.1.8. Guardia Externa: El servidor del CCV que preste este servicio debe cumplir con las siguientes actividades:

Controlar y verificar que toda persona, vehículo o paquete que ingrese o salga del establecimiento de reclusión, sea registrado o requisado de acuerdo al PM-SP-M07 Manual registro a personas y requisa de paquetes, vehículos e instalaciones versión oficial y según el manual PM-SP-M03 Manual de ingreso, permanencia y salida de un establecimiento de reclusión del orden nacional y sedes administrativas del INPEC versión oficial. Además de tener en cuenta la PM-SP-G07 Guía de Requisitos para Solicitar Ingreso a los ERON versión oficial.

Verificar el funcionamiento y la utilización de los equipos de seguridad electrónica e informar las novedades que se presenten con los mismos a la Dirección y al comando de vigilancia del establecimiento de reclusión".

Manual registro a personas y requisa de paquetes, vehículos e instalaciones, código: PM-SP-M07-V4, fecha: 27/oct/2022.

"3. 1. 2. Ingreso de vehículos de servidores públicos del INPEC.

Para aquellos establecimientos de reclusión, en el cual se permita la ubicación de vehículos, motocicletas y bicicletas para servidores públicos del INPEC, se debe describir en el Estudio de seguridad del ERON previsto en el numeral 4 del artículo 163 del Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión el control de estos parqueaderos, indicando las presentes recomendaciones y cumpliendo con los siguientes literales:

a. Los vehículos de servidores públicos del INPEC, deben solicitar autorización por escrito al Director del ERON, en donde se describa la marca, placa y color del vehículo y el servidor penitenciario se comprometa a cumplir con los protocolos de seguridad del establecimiento, esta información será evaluada por parte del Director del ERON quien tendrá en cuenta los espacios disponibles y parámetros de seguridad para autorizar el ingreso, en caso de ser autorizada la solicitud se realizará la ficha de identificación vehicular por parte de la Dirección del establecimiento (Ver gráfica 2.) indicando la vigencia del permiso, la cual será ubicada en el panorámico del vehículo durante su permanencia en el establecimiento de reclusión.

b. Las motocicletas y bicicletas (previa solicitud descrita en el literal anterior) deben tener la respectiva ficha de identificación vehicular con fotografía (ver grafica 3.), en donde se observe al propietario junto a la motocicleta o bicicleta y la cual reposara en el servicio de portal o puerta de ingreso del ERON.

c. Al ingreso y salida del ERON se deben retirar los servidores penitenciarios del INPEC o cualquier otro autorizado casco y tapabocas ventana abajo del conductor para identificar quién conduce sea el autorizado para ingresar o sacar el vehículo y ser identificados por el servidor el CCV que se encuentre de turno en el portal o puerta de ingreso del establecimiento de reclusión”.

Manual utilización de medios caninos en los establecimientos de reclusión y sedes administrativas, código: PM-SP-M01, fecha: 28/Mar/2023.

“1. Generalidades. a). Actividades para la realización de registros y requisas con semovientes caninos”

Resolución número 1080 de 03 de junio de 2021 “Por la cual se expide el Reglamento de Régimen Interno del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí - COJAM del Valle del Cauca” enunciados en el numeral 9 del artículo 84, que a la letra reza:

“9. Procedimiento de Ingreso General. 2. Permitir la colocación de los sellos de tinta de seguridad invisible ordenados por el Director del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí COJAM. 4. Recibir el carnet correspondiente y entregarlo al momento de salir, con el fin de que le sea devuelto el documento que dejó al ingreso. 8. Permitir la toma de fotografía e ingreso al VISITOR en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí COJAM. 9. Permitir que se efectuó el procedimiento establecido con los binomios caninos.”

Incidencia disciplinaria:

Se presume incidencia disciplinaria por posible infracción al artículo 6 de la Constitución Nacional y deberes del servidor público enunciados en el numeral 1 del artículo 38 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, los cuales rezan lo siguiente:

"Artículo 38, numeral 1: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Artículo 9: Ilicitud Sustancial. La conducta del disciplinable será ilícita cuando afecte sustancialmente el deber funcional sin justificación alguna."

CAUSA

Desconocimiento e inaplicación de los documentos del Sistema de Gestión Integrado asociado al proceso y Reglamento de Régimen Interno.

Falta de unidades en la categoría de suboficiales y oficiales para responder por los servicios de Mando, Supervisión y Control.

Falta de optimización del Personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia existente en el establecimiento.

Inadecuado registro de información de los encargados de alimentar la base de datos del sistema.

CONSECUENCIA

Riesgos a la garantía de la dignidad, vida y la integridad física de las PPL, los servidores penitenciarios y visitantes ocasionales.

Ingreso de elementos prohibidos e ilegales.

Desprotección de los bienes del estado y particulares, así como legítimos intereses de los interesados.

Afectación al Plan de Defensa sobre el control de parqueaderos.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de la matriz vigencia 2025, **no existe** un riesgo asociado al proceso de Seguridad Penitenciaria que obedezca a una causa inmediata e impacte directamente a este hallazgo, más, sin embargo, afecta de forma general a la seguridad física y dinámica.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio 2025IE0127685, el auditado emite respuesta al informe preliminar, notificado bajo el radicado 2025IE0119832 y al no haber objeciones para este hallazgo en particular, **se ratifica**.

RECOMENDACIÓN

- Ejercer de manera integral el control de ingreso y salida de personas al establecimiento.
- Registrar la información de las personas que ingresan y salen del establecimiento en SISIPPEC WEB.
- Fortalecer la información y comunicación desde la dirección hacia las puertas de ingreso al establecimiento en aras de fortalecer el control.

HALLAZGO No. 11 INOBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACION DE LLAVES - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

Al indagar por la administración de llaves en el establecimiento, se obtiene la información de la no existencia de un duplicado del tablero en el comando de vigilancia; seguidamente se pudo observar que en la sala de armamento existen 05 tableros, identificados con los títulos "llaves parte externa "con algunos llaveros color verde sin llaves y rótulos alargados; "bloque 1"; "bloque 3"; "bloque 4" con algunos llaveros color verde sin llaves y rótulos alargados; y "bloque 5", lo que en su conjunto indica, la no congruencia con el estándar de rotulación, almacenamiento, codificación así como la inexistencia de la minuta establecidos en la guía y en coherencia con la reclasificación del COJAM.

Imagen No. 07: Tablero de llaves.



Fuente: fotografía tomada en la sala de armas.

CRITERIO

Guía para administración de llaves. código: PM-SP-G05-V3, fecha: 20/Dic/2021.
"Numeral 1. Generalidades:

- *"Los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional deben disponer de un tablero de llaves codificado, donde reposarán las llaves utilizadas en el Establecimiento de Reclusión incluyendo las de los vehículos y las de restricciones.*
- *Se debe realizar la codificación de las llaves.*
- *La codificación debe ser realizada por el Director y el Comandante de Vigilancia del ERON (...).*
- *Los servidores del cuerpo de custodia y vigilancia del ERON y Dirección Escuela de Formación "EPN" deben conocer la codificación.*
- *El tablero de llaves por regla general, debe estar ubicado en la sala de armamento del ERON (...).*
- *La administración de llaves se efectúa mediante libro de minuta, el cual se debe llevar en los puestos de servicio donde se realice administración de llaves.*
- *Las llaves del ERON deben tener duplicado y esté debe reposar en el Comando de Vigilancia (...), en un tablero similar al que fue ubicado en la sala de armamento y con la misma codificación."*

CAUSA

- Inobservancia de los lineamientos para un adecuado diseño del tablero.
- Inaplicabilidad del SGI vigente.

CONSECUENCIA

- Incapacidad de respuesta oportuno ante un evento no deseado.
- Afectación a la seguridad procedimental.
- Pérdida de llaves.
- Retardo en evacuar las instalaciones en el menor tiempo posible, ante la activación del Plan de Emergencia.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de la matriz vigencia 2025, no se encuentra un riesgo asociado al proceso de Seguridad Penitenciaria que obedezca a una causa inmediata e impacte directamente a este hallazgo, más, sin embargo, afecta de forma general a la seguridad física y dinámica.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR



Mediante oficio 2025IE0127685, El auditado emite respuesta al informe preliminar, notificado bajo el radicado 2025IE0119832 y al no haber objeciones para este hallazgo en particular, **se ratifica**.

RECOMENDACIÓN

- Disponer de un tablero donde reposen las llaves con su respectiva rotulación, color y codificación realizada por el director y comandante de vigilancia.
- Disponer de un tablero de duplicados de las llaves en el comando de vigilancia.
- Implementar la minuta de administración de llaves según rayado establecido.
- Realizar inventario de llaves al iniciar y terminar servicio.
- Llevar control en sala de armamento de las llaves que salen y retornan una vez termine el servicio temporal.

HALLAZGO No. 12 INADECUADA ROTACION DE SERVICIOS DE MANDO, SUPERVISION Y CONTROL, DE EJECUCION Y APOYO - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

Al indagar con el comandante de vigilancia sobre la forma en que se rotan los servicios, teniendo en cuenta que el COJAM alberga más de mil (1.000) Personas Privadas de la Libertad, este expresó que todos los meses los oficiales de servicio de acuerdo a plantilla elaborada en el ERON, proponen los nombres de los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia tener en cuenta para el siguiente mes; seguidamente se obtiene como soporte el acta No. 0624 "rotación de servicios mes de mayo de 2025" contentiva serie de instrucciones que son propios de la orden del día y servicios, la cual no contiene una estructura acorde con el anexo 1 "rotación de servicios de seguridad en un ERON" y resolución 004123 de 2020.

Imagen No. 08: Acta de rotación de servicios mes de mayo

Acta de rotación de servicios mes de mayo 2025. El documento muestra el encabezado de INPEC y el título 'COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ ACTA N° 0624 ROTACIÓN DE SERVICIOS MES DE MAYO 2025'. Incluye un cuadro de información con los siguientes datos: Fecha: 30 de abril del 2025; Hora: 12:00 horas; Lugar: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad de Jamundí; Tema: Rotación de servicios CCV mes de mayo de 2025. También contiene una agenda con un ítem: '1 Llevar a cabo rotación de servicios para el mes de mayo 2025'. El desarrollo de la agenda describe la reunión en la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Jamundí, con la presencia del Director del Establecimiento DR. RAUL ALBERTO VILLADA, el Comandante de Vigilancia (e), LJ. CHANTRE CARLOSAMA GUILLERMO UBEIMAR, IN. PARA JUAN PABLO, IN. AREVALO ROBLES WALTER GIOVANY, IN. MAINGUEZ MAINGUEZ BRAYAN YULIANI, IN. LOZANO RUIZ EDINSON, IN. JIMENEZ GONZALEZ NESTOR JAVIER, con el fin de concertar los respectivos Cambios de Servicios para el mes de MAYO, los cuales registrarán a partir de los días 2 y 3 de mayo de 2025 para compañías jornada laboral 24 x 24 horas; y los días 2, 3 y 4 de mayo de 2025 para compañías jornada laboral 24 x 48 horas.

Fuente: Suministrada por el Comando de Vigilancia.

CRITERIO

Manual para los servicios de seguridad en un ERON, Código: PM-SP-M08 V-5, Fecha: 13/Abr/2024.

"numeral 2.2.1. Comandante de Vigilancia: Servicio responsable de mantener el orden, la disciplina, la seguridad y control de los ERON, por medio de la supervisión, instrucción y seguimiento de las actividades que desarrollen los servidores del CCV bajo su mando; así mismo debe informar las novedades que se presenten ante la Dirección del ERON, Dirección Regional y Dirección General y a su vez coordinar los planes, proyectos y esquemas de seguridad con la Dirección del ERON, en procura de la mejora continua del proceso de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria.

Realizar con los Oficiales y Suboficiales la rotación de los servicios de mando, supervisión y control, ejecución y de apoyo para su asignación. En caso de no contar con estos se realizará con Dragoneantes, este ítem teniendo en cuenta el PA-TH-CO03 Código de integridad versión oficial y el Anexo 1 - Rotación de Servicios de Seguridad en un ERON".

CAUSA

- Inaplicabilidad del anexo acorde a la estructura y categoría del ERON.
- Desconocimiento del SGI vigente.

CONSECUENCIA

- Debilidad en la dirección, coordinación, supervisión y responsabilidad en los servicios de seguridad penitenciaria y carcelaria, seguridad dinámica, física y procedimental en los ERON
- Afectación al normal desarrollo de sus actividades de seguridad.
- Falta de eficiencia y eficacia el mando sobre el personal bajo sus órdenes.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de la matriz de riesgos vigencia 2025, no se encuentra un riesgo asociado al proceso de Seguridad Penitenciaria que obedezca a una causa inmediata e impacte directamente a este hallazgo, más, sin embargo, afecta de forma general a la seguridad física y dinámica y procedimental.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio 2025IE0127685, El auditado emite respuesta al informe preliminar, notificado bajo el radicado 2025IE0119832 en cumplimiento del numeral 22 del procedimiento Auditoria Interna de Gestión, Código: PV-CI-P01.

En donde se sostuvo lo siguiente:

"Si bien es cierto se puede evidenciar que no se efectúa la Rotación de servicios de seguridad de manera diaria como se estipula en el "Anexo 1. ROTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN UN ERON", sin embargo, en el establecimiento si se realiza una rotación de los mismos de manera mensual, para los servicios de pabelloneros se rotan a los funcionarios cada dos meses, en cuanto a la estructura del acta interna que se maneja en el establecimiento no cumple con las observaciones como rotación de servicios de mando, ejecución y de apoyo en la misma, de los cual si se tiene en cuenta al momento de cargar estos en los libros de servicios de seguridad por compañías en el aplicativo SISIPPEC WEB FASE I NOVEDADES COMANDO ".

De acuerdo con los anteriores presupuestos, se denotan las siguientes expresiones: "que no se efectúa (...) como se estipula en el anexo" y "no cumple (...) como la rotación de servicios de mando, ejecución y de apoyo; el autor pretende equilibrar y subsanar el hallazgo con lo ingresado en SISIPPEC web, por lo anterior, ha de recordarse que el anexo es el núcleo esencial para la rotación de servicios y parte integral de la primera categorización del proceso Seguridad Penitenciaria, es decir, lo accesorio sigue a la suerte de lo principal. En suma, lo que se debate no es que se esté realizando la rotación y de manera mensual, sino que esa rotación no está tomando como presupuesto al núcleo esencial denominado anexo 1 como primer documento para el fortalecimiento de la capacidad preventiva, disuasiva y de control.

Con respecto a los argumentos de la observación No. 3, no es necesario realizar pronunciamiento alguno, ya que, con el disenso expuesto en el párrafo anterior, basta para fijar el motivo y sentido principal del hallazgo.

Así las cosas, el auditado no fijó una formulación íntegra, suficiente en su desarrollo y eficaz en la pretensión, de tal suerte que no hay lugar para omitir esta actividad, la cual se soporta en los fines que erigen el Manual para los Servicios de seguridad en un ERON, por tal motivo **se ratifica el hallazgo**.

RECOMENDACIÓN

- Realizar con los Suboficiales la rotación de los servicios de mando, supervisión y control, ejecución y de apoyo para su asignación, teniendo en cuenta el Código de integridad y el Anexo 1 - Rotación de Servicios de Seguridad en un ERON.
- Con base en la rotación anterior, levantar el acta mensual de los servicios de seguridad.
- Una vez elaborada el acta, ingresarla al aplicativo SISIPPEC modulo comando.

OBSERVACIÓN No. 3 DEFICIENCIA Y DISTRIBUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL DE CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.



Se obtuvo oficio 2025IE00992023 dirigido al Director Regional Occidente, el cual da cuenta de la insuficiencia de Suboficiales, Oficiales, Dragoneantes y Distinguidos para cubrir los servicios de mando Supervisión y control, de ejecución y de apoyo, que, según el análisis, se necesitan cien (100) unidades de guardia masculina para cumplir con la jornada laboral 24x48.

Al realizar las indagaciones y observación directa en el Bloque 4 "Reclusión de mujeres, encontramos que en las compañías de seguridad existen solo 49 Unidades de Guardia femenina para cubrir los servicios, verbigracia que se pudo evidenciar la presencia en horas diurnas de una sola unidad en la guardia, para realizar anotaciones en minuta, atender usuarios corporativos e interesados, estar atenta a las privadas de la libertad que reciben abogados, que en contraste con la existencia de 03 secretarías para la dirección de la cuales 01 es del Cuerpo de Custodia y vigilancia, 02 unidades del CCV en sanidad, se podría optimizar el personal para aumentar y cubrir los servicios de seguridad.

Es pertinente revisar y redistribuir al personal existente, Maxime las situaciones administrativas, traslados y/o amenazas como factores determinantes y reales que inciden en la falencia de personal.

HALLAZGO No. 13 DEFICIENTE DEFINICION EN LA CLASIFICACION DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN NIVELES DE SEGURIDAD - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO

CONDICIÓN

Se indagó sobre las acciones que se realizan para clasificar a las personas Privadas de la Libertad y de primera mano se obtiene oficio 2024-TH-COJAM, de fecha 04 de abril de 2024, por medio del cual se asigna la tarea a un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quien utiliza la matriz y formulario establecidos para tal fin; sin embargo durante la experticia se obtuvo información de la clasificación parcial en nivel dos (2) y ninguna PPL clasificados en nivel 3 y 4; así mismo se verificó mediante acta SISIPPEC "internos por celda" de fecha 08/05/2025, que en la estructura 1 pabellón 7A y 7B, destinados para albergar PPL clasificadas en nivel uno (1) de seguridad, actualmente se encuentran asignadas PPL que están clasificados en nivel uno (1), los cuales deberían estar en otro pabellón según lo establecido en la resolución 004123 de 14 de septiembre de 2020.

Cuadro No. 12: Comportamiento de la clasificación y estadía de PPL en pabellón de alta seguridad.

Pabellón	No. de PPL	Clasificados en Nivel 1	Postulados Para Nivel 1	PPL Que No Deben Estar Asignados Al Pabellón
7A	87	57	11	19
7B	134	9	0	125

Fuente: fotografía tomada al aplicativo VISITOR.



Corolario de lo anterior, en el establecimiento la Junta de Asignación de Patios y distribución de celdas no se encuentra desarrollando las actividades correspondientes, así como los escalamientos pertinentes ante la Dirección Regional en materia de postulados a nivel uno (1) de seguridad.

CRITERIO

Procedimiento Clasificación de las Personas Privadas de la Libertad en niveles de Seguridad, Código: PM-SP-P02, fecha: 7/Mar/2023.

...

3. Presentar a la Junta de Asignación de Patios y Distribución de Celdas, la información y datos reunidos, de las PPL a considerar, relacionados con antecedentes penales, los motivos de la detención y toda la indagación encontrada mediante fuentes abiertas de información, que permita la individualización de la PPL, con relación a las actividades delictivas.

4. Clasificar en nivel de seguridad a las personas privadas de la libertad, según análisis de la Junta de Asignación de Patios y Distribución de Celdas en nivel de seguridad 1, 2, 3 y 4.

...

6) Asignar pabellón y celda. Asignar pabellón y celda a las PPL clasificadas en nivel 2, 3 y 4 en los pabellones destinados y denominados en el ERON, mediante acto administrativo para estos niveles de seguridad, según acta generada por aplicativo Sisipec Web.

7) Fijar pabellón y celda provisional. ijar pabellón y celda provisional en el lugar de reclusión que ofrezca mayores y mejores condiciones de seguridad, que permitan garantizar los derechos de la PPL clasificadas en nivel uno (1) de seguridad, demás PPL y servidores penitenciarios o seguridad del ERON”.

Incidencia disciplinaria:

Se presume incidencia disciplinaria por posible infracción al artículo 6 de la Constitución Nacional y deberes del servidor público enunciados en el numeral 1 del artículo 38 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, los cuales rezan lo siguiente:

“Artículo 38, numeral 1: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Artículo 9: Ilicitud Sustancial. La conducta del disciplinable será ilícita cuando afecte sustancialmente el deber funcional sin justificación alguna.”

CAUSA

- Insuficiente clasificación en niveles de seguridad.
- Anormal cumplimiento a los fines de la pena.
- Asignación de pabellón basado en supuestos facticos.

CONSECUENCIA

- Equivocado esquema de seguridad por objetividad en el perfil.
- Afectación al Plan de Seguridad dl Establecimiento.
- Materialización de fuga o rescate.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Revisada la matriz de riesgos de gestión y seguridad digital 2025, se evidenció que en este se encuentra identificado el riesgo “Posibilidad de afectación reputacional por la evasión de PPL con medida intramural (fuga), en servicios de hospital y en desplazamientos, debido a la inaplicabilidad de procedimientos de seguridad por la limitación del recurso humano”, el cual se encuadra con el hallazgo en la posibilidad de evasión o fuga de PPL que al no estar clasificados, se desconoce su perfil y correlativamente las medidas de seguridad.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio 2025IE0127685, El auditado emite respuesta al informe preliminar, notificado bajo el radicado 2025IE0119832 en cumplimiento del numeral 22 del procedimiento Auditoria Interna de Gestión, Código: PV-CI-P01.

En donde se sostuvo lo siguiente:

“(...) envía 03 funcionarios incluyendo a la suscrita a realizar curso de clasificación de personas privadas de la libertad en niveles de seguridad, en el establecimiento CPMS CALI ERE, al momento de reintegrarnos a laborar en el establecimiento le informamos las instrucciones dada en el curso, las funciones asignadas únicamente a la clasificación de los privados de la libertad, para adelantar dicho proceso en el establecimiento, a lo cual hicieron caso omiso y en la actualidad solo la suscrita es la que ha ejercido como tal la función de clasificación PPL, encargada adicionalmente de apoyo junta de patios, actas de seguridad, tutelas, derecho de petición y no ha sido posible avanzar lo suficiente, ya que en la actualidad contamos con un total de 4.977 privados de la libertad el cual deben estar clasificados”.

Antes de entrar al análisis fondo, es importante mencionar la estrecha relación que existe entre lo que manifiesta el auditado en cuanto a “encargos adicionales” y la observación No. 3 del hallazgo 12.

En cuanto a los argumentos del actor, con la expresión “junta ha hecho caso omiso” “y no ha sido posible avanzar lo suficiente”, el mismo ERON está reconociendo la violación directa al procedimiento.

La OFICI considera que, no existe discrepancia entre el hallazgo y lo formulado en el escrito de defensa y en este punto se observa la conformidad de la parte auditada, por lo que no se satisface ningún argumento para entrar a hacer un análisis de fondo, así las cosas y no quedando otro camino que transitar **se ratifica el hallazgo.**

RECOMENDACIÓN

- Clasificar a todas las Personas Privadas de la Libertad que se encuentren en el ERON.
- Informar y hacer seguimiento a las decisiones de postulación de las PPL nivel 1.
- Trasladar y ubicar a las PPL según el nivel de seguridad y acorde con la resolución 004123 de 14 de septiembre de 2020.

HALLAZGO No. 14 INCUMPLIMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO Y EJECUCION DEL FORMATO ORDEN DEL DIA Y SERVICIOS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

Al solicitar la orden del día y servicios al Comando de Vigilancia, no fue posible obtener como muestra el formato orden del día y servicios, así como tampoco se evidenció publicada en cartelera, que según lo manifestado no se diligencia en el establecimiento; lo anterior denota la inexistencia de este apéndice en la distribución de puestos de servicio descritos en el PM-SP-M08 Manual para los servicios de seguridad en un ERON.

CRITERIO

Guía para el diligenciamiento de los libros de servicios del Personal de Custodia y Vigilancia, Código: PM-SP-G20, fecha: 21/Jun/2023.

“ Numeral 5. Orden del día y Servicios.

La plantilla orden del día y de servicios, será donde se registren las instrucciones de carácter general por parte del director del Establecimiento de Reclusión, en

coordinación con el Comandante de Vigilancia, realizando la distribución de puestos de servicio descritos en el PM-SP-M08 Manual para los servicios de seguridad en un ERON versión oficial, adicionalmente se describen aquellas consignas permanentes o transitorias, novedades, reconocimientos y estímulos de personal”.

Así como también un incumplimiento en su Artículo 17 de la Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016 Reglamento General del INPEC, la cual reza:

“Orden del Día y Servicios: En cada Establecimiento de Reclusión existirá un Libro denominado Orden del Día, y servirá como documento de mando e información de la Dirección. El objeto de este es dar conocer al personal del establecimiento, advertencias o instrucciones de carácter general o particular para el día, órdenes y consignas permanentes y transitorias, novedades, estímulos de persona y los servicios asignados diariamente.

Será leída por formación por el subdirector o comandante de vigilancia, al personal administrativo o del cuerpo de custodia y vigilancia.

El director, o el Comandante de Vigilancia o quien presida la relación, dispondrá que una vez sea leída, se fije en la cartelera informativa. Desfijada deberá archivar en el libro correspondiente o en los sistemas tecnológicos.”

CAUSA

- Desconocimiento de los documentos del SGI.
- Falta de integralidad con el Manual de Servicios de Seguridad.
- Falta al principio de publicidad para lo cual fue creada la plantilla.

CONSECUENCIA

- Ausencia de información relevante al Personal del CCV.
- Ausencia de instrucciones asociadas al proceso.
- Tergiversación de información que debe ser formalizada por la Dirección.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de la matriz de riesgos vigencia 2025, no se encuentra un riesgo asociado al proceso de Seguridad Penitenciaria que obedezca a una causa inmediata e impacte directamente a este hallazgo, más, sin embargo, afecta de forma general a la seguridad física y dinámica y procedimental.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio 2025IE0127685, El auditado emite respuesta al informe preliminar, notificado bajo el radicado 2025IE0119832 y al no haber objeciones para este hallazgo en particular, **se ratifica.**

RECOMENDACIÓN

- Implementar la plantilla acorde a su estructura por parte de dirección en articulación con el comandante de vigilancia.
- Leer la plantilla en relación de servicios y posterior a ella fijada en cartelera informativa por un plazo máximo de un mes según criterio.
- La plantilla debe ir acorde a la distribución de los puestos de servicios.

HALLAZGO No. 15 DEFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN Y EQUIPO DE DEFENSA-COMPARTIDO CON AREA DE ALMACEN - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO.

CONDICIÓN

Previo a la obtención de inventario a nombre del teniente de prisiones Juan Guillermo Rincón Ladino, que no contenía el tipo y cantidad de munición, así como tampoco datos actualizados de bienes devolutivos y consumo, al visitar la sala de armas se observó un tablero acrílico que hace las veces de inventario, que, una vez realizado el ejercicio de conteo, arroja diferencias en cantidad y novedades.

Imagen No. 09: Tablero en acrílico parte de Armerillo.



ELEMENTOS	MUNICION	CANTIDAD	PROVEEDOR	OBSERVACION
MUNICION GALIL - 5.56 mm	23.615	83	524 (1.1)	
MUNICION 38 mm	2.129	47		
MUNICION 9 mm	5.393	24		
RESTRICCIONES MIXTAS		20		
RESTRICCIONES MIXTAS		67	200	
RESTRICCIONES MIXTAS		40		
RESTRICCIONES MIXTAS		15		
RESTRICCIONES MIXTAS		31		
RESTRICCIONES MIXTAS		222		
RESTRICCIONES MIXTAS		06		
RESTRICCIONES MIXTAS		10		
RESTRICCIONES MIXTAS		50		
RESTRICCIONES MIXTAS		125		
RESTRICCIONES MIXTAS		05		
RESTRICCIONES MIXTAS		15		
RESTRICCIONES MIXTAS		136		
MASCARAS DE GAS		84		
RESTRICCIONES MIXTAS		252		
RESTRICCIONES MIXTAS		150-142		
RESTRICCIONES MIXTAS		12		
RESTRICCIONES MIXTAS		31		

Fuente: fotografía tomada en sala de armas.

Cuadro No. 13: Diferencias y novedades material de intendencia y munición.

ELEMENTOS	CANTIDAD EN EL TABLERO	CANTIDAD CONTEO FISICO Y LIBROS	DIFERENCIA	NOVEDAD
Munición Galil calibre 5.56 mm	23.615	23674	59	
Munición 38 mm	2.129	2.129	0	(incluyendo 15 vainillas)
Munición calibre 9 mm	5.393	5.184	209	
Restricciones mixtas	57	52	5	la Dg. Anyi Diaz hace entrega de 01 restricción, quien, según libro de

ELEMENTOS	CANTIDAD EN EL TABLERO	CANTIDAD CONTEO FISICO Y LIBROS	DIFERENCIA	NOVEDAD
				control, la tenía asignada la Dg. Claudia López para el servicio de hospital.
Restricciones de mano	13	13	0	Según libro de servicios con fecha 09/04/2025, se desconoce el paradero de 01 restricción de mano a nombre del Dg. Héctor Martínez.
Llaves de restricción	222	194	28	Según libro de servicios con fecha 20 de marzo, se desconoce el paradero de 01 llave a nombre de la Dg. Dayana Palacios.
Granada Triple PHASER	10	11	1	
Escudo Antimotines	125	126	1	
Cascos Antimotines	138	137	1	

Fuente: Extraído del ejercicio contero y comparación de los datos.

Se obtiene acta 0311 de 13 de marzo de 2025, "acta de asignación de los funcionarios de la sala de armas, la cual dista de ser el acta de entrega de la relación del material de defensa y municiones por parte del comandante de vigilancia al responsable de sala de armas.

De otro lado, no se evidenció las hojas de vida del material de intendencia, como tampoco el control de municiones y gases y cuadro de consumo de munición.

Al realizar la observación directa al depósito de armamento, se observa 4.700 cartuchos calibre 9 mm para polígono, sin registro de inventario alguno, así mismo existe una puerta contigua al área de comandante de auxiliares del Cuerpo de custodia y Vigilancia, la cual se encuentra sin candado, lo cual pone en riesgo la seguridad de la sala de armas.

Imagen No. 10: Munición para Polígono.



Fuente: fotografía tomada en la sala de armas.

Imagen No. 11: Puerta trasera sala de armamento



Fuente: fotografía tomada a la sala de armamento.

Así mismo, durante la prueba de auditoria, el responsable de sala de armas recibe de parte del área de almacén 02 detectores manuales marca Garrett, sin registro alguno, omitiéndose Comprobante de Entrega de Bienes de Consumo a Beneficiarios Finales.

Imagen No. 12: Detector manual de metales



Fuente: fotografía tomada en la sala de armas.

Lo anterior, denota una falta de control general del inventario y control de entrega de armamento y munición para los diferentes servicios.

CRITERIO

Régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de los deberes del servidor público enunciados en el numeral 1,2,6 del artículo 16 del Decreto 407 de 1994, que a la letra reza:



"Artículo 16, numerales 1: Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las leyes, los reglamentos, general e internos. 2. Desempeñar con moralidad, eficacia e imparcialidad las funciones propias de su cargo. 6. Dar el uso legal, racional y adecuado a los elementos del Estado que le sean confiados para el ejercicio de las labores propias de su cargo".

Manual de material de defensa y municiones – V2 del 19/03/2019.

7.1. Control de General:

Las hojas de vida del material de defensa serán diligenciadas por el responsable de la sala de armas de cada establecimiento en la cual se especificará: clase de arma, marca, calibre, número de permiso, vigencia permiso, reparaciones, disparos realizados, mantenimientos, novedades y todo registro que se considere importante como antecedente del arma.

La dotación del material de defensa de los ERON, se controla mediante comprobantes de ingreso y egreso según el caso y se mantendrá actualizado en todo momento el inventario permitiendo un control estricto sobre el mismo.

El Personal del cuerpo de Custodia y vigilancia encargado de la sala de Armamento debe mantener control estricto de los inventarios del material de defensa y elementos de seguridad."

7.2. Control de Existencias en los ERON:

"El almacenista del centro de costo, o quien haga sus veces ejercerá control sobre el material de defensa destinados al servicio, los mismos serán entregados a los comandantes de vigilancia de los Establecimientos de Reclusión (...)

El Comandante de Vigilancia o quien haga sus veces, hará entrega al funcionario designado para manejar la sala de armamento, mediante acta; la cual debe ser firmada además por el almacenista y Director respectivo.

El Personal del cuerpo de Custodia y vigilancia encargado de la sala de Armamento debe mantener control estricto de los inventarios del material de defensa y elementos de seguridad.

...

15. Prohibiciones:

b. Cuando un funcionario se encuentre disfrutando de franquicia, permiso, licencia, vacaciones no debe portar armamento del INPEC".

Incidencia disciplinaria:

Se presume incidencia disciplinaria por posible infracción al artículo 6 de la Constitución Nacional y deberes del servidor público enunciados en el numeral 1 del artículo 38, artículo 9 y numeral 11 del artículo 64 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", los cuales rezan lo siguiente:

"Artículo 38, numeral 1: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Artículo 9: Ilicitud Sustancial. La conducta del disciplinable será ilícita cuando afecte sustancialmente el deber funcional sin justificación alguna.

Artículo 64: Faltas relacionadas con el Régimen Penitenciario y Carcelario. Tomar el armamento, municiones y demás elementos para el servicio sin la autorización debida o negarse a entregarlos cuando sean requeridos legalmente."

CAUSA

- Mal manejo y control del armamento y demás elementos de seguridad asignados al ERON
- Falta de operatividad en la segregación de funciones.

CONSECUENCIA

- Perdidas por mal uso y disponibilidad del armamento y demás elementos de seguridad asignados.
- Vulnerabilidad a la seguridad física en el Plan de Seguridad, por falta de control al inventario de armas y municiones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Revisada la matriz de riesgos de gestión y seguridad digital 2025, se evidenció que en este se encuentra identificado el riesgo *"Posibilidad de afectación reputacional y económica con sanción del ente de control por la inadecuada administración del material de defensa (armamento, equipos antimotines, agentes químicos e intendencia, y demás elementos de defensa), incumpliendo el propósito misional del Instituto."*, lo cual encuadra con los hechos descritos en el hallazgo.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio 2025IE0127685, El auditado emite respuesta al informe preliminar, notificado bajo el radicado 2025IE0119832 en cumplimiento del numeral 22 del procedimiento Auditoria Interna de Gestión, Código: PV-CI-P01.

En donde se sostuvo lo siguiente:

"Se deja constancia que se realiza nuevamente el inventario de la munición asignada a este establecimiento, donde se evidencia por parte del suscrito y demás funcionarios asignados a esta área que la munición está completa con un total de 5393 cartuchos 9 mm y 23.615 cartuchos de 5.56 mm tal y como reposa en el inventario de sala de armas sin novedad alguna.

Existen un total de 51 restricciones ya que se envió un total de 8 a la ciudad de Bogotá para su respectivo arreglo estas fueron dadas de baja por almacén.

AL REALIZAR LA OBSERVACIÓN DIRECTA AL DEPÓSITO DE ARMAMENTO, SE OBSERVA 4.700 CARTUCHOS CALIBRE 9 MM PARA POLÍGONO, SIN REGISTRO DE INVENTARIO ALGUNO, ASÍ MISMO ante esta situación se deja constancia que si existe un inventario de esta munición la cual fue asignada para polígono la cual se encuentra almacenada en cajas aparte, porque es una munición destinada para otro uso, y que se encuentra completa y sin novedad alguna. dicho registro se encuentra plasmado en acta N.º 16844 del 26 de julio del 2024".

De plano, hay que decir de forma general, que en la fundamentación se encuentran errores procedimentales, basadas en juicios de legalidad o convicción que buscan la exclusión del hallazgo, pero que, una vez valorada la argumentación del auditado, esta, no posee la fuerza para incidir en una decisión sustancialmente diversa a la hallada.

De suerte que se sigue cometiendo el mismo error al manifestar que no hay novedad alguna con la munición, solo por el hecho de haberse corroborado físicamente, pero no se adjunta inventario y acta mensual vigente emitido desde el comando de vigilancia.

En relación a las restricciones mixtas, lo hallado vs lo fundamentado vs el tablero que hace las veces de inventario vs el acta de entrega 4951, no concuerdan en sus datos; con respecto a la munición para polígono, no se discute el soporte legal de entrada, pero data de julio 2024, lo que ha excedido los 30 días calendario para efectuar el ejercicio; en relación a las hojas de vida del armamento, se reciben 06 formatos, que en comparación con el número de armas existentes, no rebata al hallazgo y por ultimo con la colocación del candado a la puerta, se subsana de fondo ese acápite.

Nótese, que el hallazgo es compartido con el área de almacén, constituyéndose el inventario actualizado en núcleo esencial, De suerte que la fundamentación y material aportado, no posee la fuerza suficiente para dejar sin efecto el hallazgo, así las cosas y no quedando otro camino que transitar **se ratifica el hallazgo.**

RECOMENDACIÓN

- Ejercer control por parte del responsable de almacén, comandante de vigilancia, director y responsables de sala de armas desde sus obligaciones.
- Actualizar el inventario del armamento, materia de intendencia y municiones.
- Diligenciar los libros de control en la sala de armas con el debido cuidado.



HALLAZGO No. 16 INCUMPLIMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO Y EJECUCION DEL FORMATO RECEPCION DE ENCOMIENDAS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

Al solicitar muestras, acerca de la ejecución del formato "recepción de encomiendas", no fue posible obtener registros, que, según lo manifestado, no se diligencia en el establecimiento; lo que denota deficiencias en la recepción, verificación, registro y entrega de encomiendas tanto de visitantes como de servicios de mensajería.

CRITERIO

Procedimiento Ingreso de Encomiendas en un ERON, Código: PM-SP-P08, fecha: 13/Feb/2025.

" Numeral 10. Requisar la encomienda físicamente.

Requisar la encomienda de forma detallada, minuciosa y profesional, dejando registro en el formato PM-SP-P08 F01 Recepción de encomiendas versión oficial".

CAUSA

- Desconocimiento de los documentos del SGI.
- Exclusión de la actividad registro de la encomienda.

CONSECUENCIA

- Transparencia y eficiencia en el Proceso.
- Perdidas de elementos.
- Falta soporte ante eventuales reclamos por afectación económica por parte de las PPL.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de la matriz de riesgos vigencia 2025, no se encuentra un riesgo asociado al proceso de Seguridad Penitenciaria que obedezca a una causa inmediata e impacte directamente a este hallazgo, más, sin embargo, afecta de forma general a la seguridad dinámica y procedimental.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio 2025IE0127685, El auditado emite respuesta al informe preliminar, notificado bajo el radicado 2025IE0119832 en cumplimiento del numeral 22 del procedimiento Auditoria Interna de Gestión, Código: PV-CI-P01.

En donde el auditado argumenta la realización del procedimiento, plan de mejora y recomendaciones y puntos a tener en cuenta, no obstante, entendiendo al principio de congruencia, se extrae lo administrativamente relevante que puede ser objeto de análisis, que a pie de letra reza:

"(...) existe una minuta, la cual cumple la misma función de dicho formato, en el cual reposa, la información parcial, e importante de cada una de las encomiendas (...)"

Después de realizarse el análisis, no se discute el esfuerzo y la forma en se realiza el procedimiento, sin embargo, el argumento trasgrede al principio de debida fundamentación, toda vez que el auditado, si bien es cierto identifico el medio de prueba, sobre el que supuestamente recayó el error (formato de encomienda) y citó parte de su contenido, no demostró con la realidad, para que la apreciación del auditor fuera diferente.

Así las cosas, con el solo relato no se puede llegar a una conclusión de corrección material, por tal motivo **se ratifica el hallazgo**.

RECOMENDACIÓN

- Realizar el correcto diligenciamiento como herramienta de la trazabilidad de la encomienda.

HALLAZGO No. 17 DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO.

CONDICIÓN

Se verifica la no existencia de un área para CCTV y al indagar sobre la operación de este y los equipos de seguridad electrónica, previa obtención de inventario por parte del área de almacén, se evidencia a primera vista que este se encuentra asignado a una unidad de guardia, así como la inexistencia de un inventario real y actualizado de estos equipos.

Se constató la existencia de 85 cámaras, de las cuales 49 se encuentran instaladas y cuyo registro es enviado periódicamente a través de dirección IP a la sede central, omitiéndose la verificación y control en tiempo real en él establecimiento.

Se obtienen los oficios 2025IE0055973 "fallas máquinas de escáner de rayos x", 2025IE0056010 "necesidad elementos tecnológicos", sin que haya seguimiento pertinente a la gestión, y que en contraste con las realidades, las máquina de rayos X DOT MIJ y la máquina de rayos X DOT MIJ, ubicadas en guardia externa

presentan des-calibraciones, la máquina de rayos X ubicada en el área de “cárcamo” se encuentra fuera de servicio por daño y además de ello la placa no corresponde con la descrita en el inventario, de otro lado, existe una silla detectora de metal DOT MIJ BOS en buen estado ubicada en el área de almacén, desconociéndose los motivos del no uso.

En atención a lo anterior, existen malas prácticas que ponen en riesgo la adecuada administración, operación y cuidado de los equipos de seguridad electrónica en general.

Imagen No. 13: Máquina de rayos X en mal estado.



Fuente: Fotografías tomadas en el área de cárcamo.

CRITERIO

Manual para los servicios de seguridad en un ERON, código: PM-SP-M08-V5 fecha: 13/abr/2024.

"2. 2. 2. Cuarto de Cámaras.

Corresponde a los servidores del CCV asignados a este puesto de servicio responder ante la dirección y Comandante de Vigilancia del establecimiento de reclusión por la seguridad y vigilancia del establecimiento de reclusión a través de los circuitos cerrados de televisión, además de las siguientes actividades:

- *Mantener la vigilancia permanente y visual a los monitores de los circuitos cerrados de televisión, verificando las situaciones que transmiten las cámaras que componen el circuito cerrado de televisión.*
- *Verificar el estado de los elementos asignados para el servicio, e informar de manera verbal o escrita las novedades que encuentre al oficial de servicio o en su defecto al jefe inmediato.*
- *Realizar los registros en el libro de minuta de servicio de cada una de las actuaciones y novedades que se presenten en el mismo.*

- *Recibir el puesto de servicio de acuerdo a los horarios establecidos en el reglamento de régimen interno del establecimiento de reclusión, constatando los elementos que hacen parte de la prestación del mismo y no retirarse hasta tanto no esté el relevo.*
- *Informar inmediatamente de manera verbal y escrita al Comandante de Vigilancia y al director del establecimiento de reclusión, las novedades que se presenten en el servicio."*

Guía de Buenas Prácticas para el Manejo y Operación de Equipos de Seguridad Electrónica, código: PA-TI-G07, fecha: 30/Abr/2019.

"1. Generalidades y buenas prácticas para los equipos de seguridad electrónica y radio comunicaciones.

a. Los Directores de los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional deberán realizar las acciones pertinentes para:

- *Garantizar, la seguridad, el cuidado y preservación de los equipos y accesorios que componen los sistemas de seguridad electrónica.*
- *Ordenar revistas periódicas, para verificar las condiciones físicas de los equipos y elementos de los sistemas de seguridad electrónica, actualizando la hoja de vida del elemento en la plataforma de soporte tecnológico del Instituto. Las novedades se deberán informar de manera inmediata, a la Subdirección de Custodia y Vigilancia, Dirección Regional, Oficina de Sistemas de Información y realizar los registros de calidad".*

Incidencia disciplinaria:

Se presume incidencia disciplinaria por posible infracción al artículo 6 de la Constitución Nacional y deberes del servidor público enunciados en el numeral 1 del artículo 38 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", los cuales rezan lo siguiente:

"Artículo 38, numeral 1: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Artículo 9: Ilicitud Sustancial. La conducta del disciplinable será ilícita cuando afecte sustancialmente el deber funcional sin justificación alguna."

CAUSA

- Desconocimiento del SGI aplicable al caso.

- Falta de revistas que permitan actualizar la hoja de vida.
- Falta calibración periódica.
- falta de solicitudes de mantenimiento, reparaciones o asignación por medio del enlace establecido.

CONSECUENCIA

- fallas por manipulación de personal no capacitado.
- Aumento del riesgo de ocurrencia de fallas por eventos previsibles.
- Debilidad en la verificación de la existencia o ausencia de elementos ilícitos, prohibidos o restringidos que pretendan ingresar al ERON.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de la matriz de riesgos vigencia 2025, no se encuentra un riesgo asociado al proceso de Seguridad Penitenciaria que obedezca a una causa inmediata e impacte directamente a este hallazgo, más, sin embargo, afecta de forma general a la seguridad física, dinámica y procedimental.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio 2025IE0127685, el auditado emite respuesta al informe preliminar, notificado bajo el radicado 2025IE0119832 en cumplimiento del numeral 22 del procedimiento Auditoria Interna de Gestión, Código: PV-CI-P01.

El auditado argumenta lo siguiente:

Realiza un relato parecido a la condición del hallazgo, en donde realiza una exposición de acciones mejora, no obstante, se decanta lo que se puede considerar la contradicción así:

"es pertinente manifestar que esta se encuentra inventariada y paqueteada, la cual está asignada al comando de vigilancia de otro lado, en relación a la silla detectora de metal DOT MIJ BOS en buen estado ubicada en el área de almacén, desconociéndose los motivos del no uso, se realizó instalación de la misma en el portal de ingreso Bloque II. Falta de revistas que permitan actualizar la hoja de vida. Se remite solicitud al correo electrónico de seguridadelectronica@inpec.gov.co y laboratorio.radios@inpec.gov.co, formatos para diligenciar los mismo y llevan un control permanente de los mismos". No se avizoran anexos.

Una vez analizado los alegatos de forma integral, el auditado no allegó los medios de convicción que dieran cuenta que, al momento de la auditoria, de no haberse incurrido en el defecto, el sentido de la decisión que hoy nos ocupa hubiera sido opuesta.

Así las cosas, al no ponerse de presente el medio de prueba más allá de una fotografía, **se ratifica el hallazgo**.

RECOMENDACIÓN

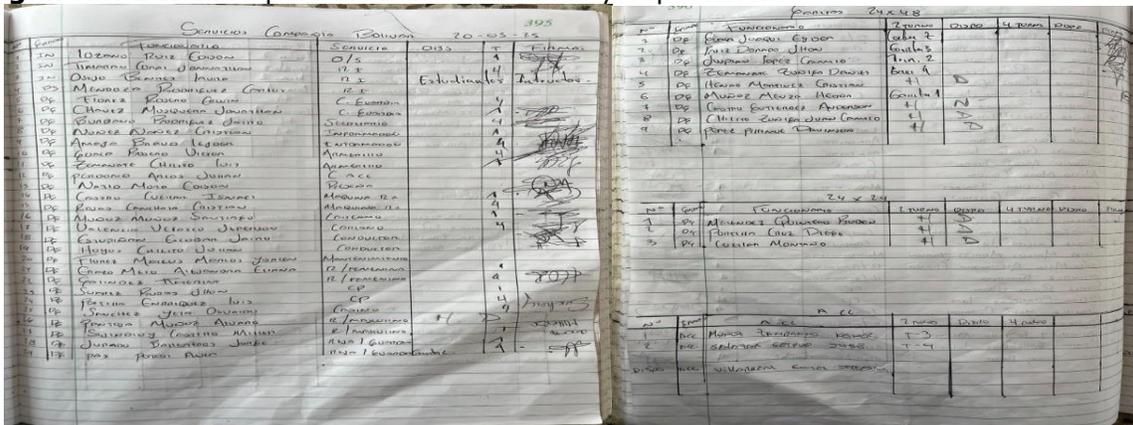
- Realizar un informe mensual con registro fotográfico del estado y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad electrónica.
- Ingresar todos los equipos y sistemas de seguridad electrónica adquiridos mediante las diferentes modalidades de contrato o convenios al aplicativo PCT

HALLAZGO No. 18 DEBILIDAD EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS LIBROS DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE CUSTODIA Y VIGILANCIA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

CONDICIÓN

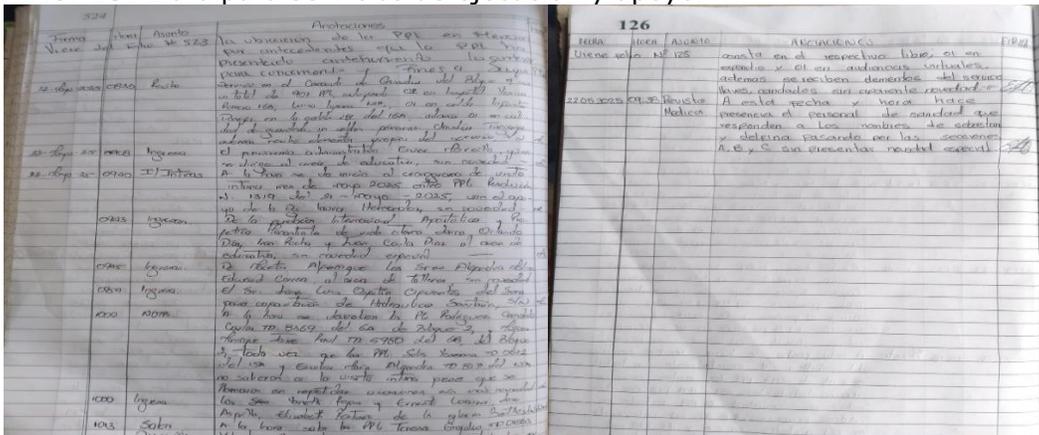
Durante la visita a los diferentes puestos de servicio, se obtuvieron registros aleatorios de minutas y libros de servicio de la guardia externa, estructura 1, estructura 3, en donde se evidenció que los libros de minuta para servicios de mando y supervisión y libro de minuta de servicios de ejecución y apoyo, no poseen el rayado estandarizado establecido en la guía; además de ello, se observó celdas sin la descripción de la hora, letras ilegibles, abreviaturas no establecidas por la institución, nombres incompletos dentro de la descripción, espacios en blanco, tachones y enmendaduras en tinta de bolígrafo datos a lápiz, lo que denota incumplimiento por parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, ya que los libros se constituyen como parte integral del servicio asignados para la actividad.

Imagen No. 14: Libro para servicios de mando y supervisión.



Fuente: fotografía tomada en el área de guardia externa.

Imagen No. 15: Libro para servicios de ejecución y apoyo.



Fuente: fotografía tomada en pabellón 2 estructura 1.

CRITERIO

Guía para el diligenciamiento de los libros de servicios del Personal de Custodia y Vigilancia, Código: PM-SP-G20, fecha: 21/Jun/2023.

“ Numeral 1. Generalidades.

Los libros de servicios destinados para el control ejercido por el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y asignación de puestos de servicio, forman parte de los elementos asignados en el puesto de servicio para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en un establecimiento de reclusión. Tienen como finalidad guardar registro de las situaciones que a diario se puedan presentar, los libros de servicio mencionados en la presente Guía, serán utilizados únicamente para el servicio destinado, evitando realizar anotaciones sobre otros puestos de servicio.

Se prohíbe hacer enmendaduras, tachones, correcciones y aplicar corrector sobre alguna descripción realizada en los folios, se deberá hacer la respectiva aclaración seguidamente al texto corregido, informando el motivo de la alteración con nombre y firma de quien realiza dicha aclaración. Así mismo se prohíbe arrancar los folios de los libros, los cuales deberán ser de 400 folios preferiblemente”.

Incidencia disciplinaria:

Se presume incidencia disciplinaria por posible infracción al artículo 6 de la Constitución Nacional y deberes del servidor público enunciados en el numeral 1 del artículo 38, artículo 7 y numeral 7 del artículo 64 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, los cuales rezan lo siguiente:

“Artículo 38, numeral 1: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los

reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Artículo 64, numeral 1: Dejar de hacer las anotaciones o registros que correspondan en los libros de los centros de reclusión o no rendir o facilitar los informes dispuestos por la ley o los reglamentos a la autoridad competente sobre novedades, incautaciones de elementos prohibidos, visitas, llamadas telefónicas y entrevistas.

Artículo 9: Ilicitud Sustancial. La conducta del disciplinable será ilícita cuando afecte sustancialmente el deber funcional sin justificación alguna.”

CAUSA

- Desconocimiento de los documentos del SGI.
- Ausencia de segregación de funciones para la verificación de los libros de minuta.

CONSECUENCIA

- Transparencia y eficiencia en el Proceso.
- Falta de control en el personal asignado en cada puesto de servicio.
- Daño antijurídico por mal diligenciamiento de los libros y minuta de servicios.
- Incongruencia con el Plan de seguridad.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de la matriz de riesgos vigencia 2025, no se encuentra un riesgo asociado al proceso de Seguridad Penitenciaria que obedezca a una causa inmediata e impacte directamente a este hallazgo, más, sin embargo, afecta de forma general a la seguridad dinámica y procedimental.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio 2025IE0127685, El auditado emite respuesta al informe preliminar, notificado bajo el radicado 2025IE0119832 y al no haber objeciones para este hallazgo en particular, **se ratifica**.

RECOMENDACIÓN

- Implementar el rayado de minuta de servicios en cada puesto de servicio acorde a la guía y categorización de los servicios.
- La descripción de los datos, novedades y situaciones debe ser de forma clara comprensible, completa y sin tachaduras o enmendaduras.

HALLAZGO No. 19 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION DEL PLAN DE DEFENSA Y PLAN DE SEGURIDAD - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

No existe una descripción clara y precisa en algunos puntos del acápite de elaboración del Plan de defensa, así mismo, no se evidencia un orden sistemático y ordenado que deben iniciar con una identificación del ERON contentivo de sus elementos y descripción y no con una generalidad y finalidad como se observa en el documento de proyecto de Plan de defensa obtenido.

No fue posible obtener acto administrativo de la aprobación del Plan de Defensa y Plan de Seguridad del establecimiento y que si bien es cierto, la elaboración o modificación de los reglamentos de régimen interno hace parte del proceso directrices jurídicas, este tampoco se encuentra aprobado, pese a correo obtenido de fecha 22 de marzo de 2023, bajo el asunto "remisión actualización del régimen interno del complejo para revisión y visto bueno", lo que denota que al no estar actualizado este último, pone en riesgo una adecuada estructuración del plan de defensa y seguridad por ser apéndices de los reglamentos de Régimen Interno.

CRITERIO

Ley 65 de 1993, Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

" Artículo 53. Reglamento interno.

Cada centro de reclusión tendrá su propio reglamento de régimen interno, expedido por el respectivo Director del centro de reclusión y previa aprobación del director del INPEC. Para este efecto el director deberá tener en cuenta la categoría del establecimiento a su cargo y las condiciones ambientales. Así mismo tendrá como apéndice confidencial, los planes de defensa, seguridad y emergencia. Toda reforma del reglamento interno, deberá ser aprobada por la Dirección del INPEC."

Manual para elaborar el plan de seguridad en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Código: PM-SP-M10, fecha: 18/Dic/2020.

" Numeral 1. Elaboración.

El plan de seguridad se elaborará para las siguientes ocasiones:

- *Apertura del ERON.*
- *Actualización del plan de seguridad por nuevas instalaciones como ampliaciones, aumento del personal de servidores penitenciarios, aumento de PPL.*
- *Cuando se presenten eventos que afectaron la seguridad penitenciaria y carcelaria.*
- *Por orden de la Dirección General del INPEC*

Numeral 4. Aprobación.

Una vez elaborado el plan de seguridad, debe ser enviado a la Dirección Regional correspondiente del ERON en donde será verificado por el Comando de Vigilancia Regional, una vez revisado se enviará hacia la Dirección de Custodia y Vigilancia para su revisión final en donde se dará trámite para la aprobación de la Dirección General del INPEC.

el Plan de seguridad se deberá presentar integralmente dentro del Reglamento de Régimen Interno de acuerdo al PA-GL-P06 Elaboración o Modificación de los Reglamentos del Régimen Interno de los Establecimientos de Reclusión versión oficial.”

Manual para elaborar el plan de defensa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Código: PM-SP-M11, fecha: 18/Dic/2020.

” Numeral 3. Elaboración.

Para la elaboración del plan de defensa se ha determinado una secuencia de actividades para que de forma sistemática se aplique al momento de implementar o actualizar el plan de defensa de los ERON.

Numeral 3.6. Revisión al Plan de Defensa.

Una vez elaborado o actualizado el plan de defensa acorde con los parámetros del procedimiento PA-GL-P06 Elaboración o Modificación de los Reglamentos de Régimen Interno de los Establecimientos de Reclusión versión oficial, será revisado por el consejo de seguridad donde verificará el cumplimiento de las actividades descritas en dicho procedimiento, para continuar con su trámite de aprobación.

Numeral 3.6.1. Socialización del Plan de Defensa.

el Plan de defensa se deberá presentar integralmente dentro del Reglamento de Régimen Interno de acuerdo al PA-GL-P06 Elaboración o Modificación de los Reglamentos del Régimen Interno de los Establecimientos de Reclusión versión oficial”

CAUSA

- Inminentes condiciones de ataque a la seguridad.
- Retardo en la Recuperación del orden y disciplina.
- Ejercer un control de defensa

CONSECUENCIA

- Riesgos de perder vidas humanas.
- Poca optimización en la utilización de los recursos.

- Débiles condiciones de protección.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de la matriz de riesgos vigencia 2025, no se encuentra un riesgo asociado al proceso de Seguridad Penitenciaria que obedezca a una causa inmediata e impacte directamente a este hallazgo, más, sin embargo, afecta de forma general a la seguridad física, dinámica y procedimental.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Mediante oficio 2025IE0127685, El auditado emite respuesta al informe preliminar, notificado bajo el radicado 2025IE0119832 y al no haber objeciones para este hallazgo en particular, **se ratifica**.

RECOMENDACIÓN

- Estructurar el plan de defensa y Plan de seguridad acorde a los parámetros.
- Una vez elaborado el plan de defensa debe ser revisado por el consejo de seguridad.
- Una vez elaborado el plan de seguridad, debe ser enviado a la Dirección Regional correspondiente del ERON en donde será verificado por el Comando de Vigilancia Regional,
- Realizar el trámite de aprobación ante las instancias correspondientes.

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

Se evidenciaron las siguientes situaciones en el área de ALMACÉN, las cuales permiten concluir que no existe un efectivo control y administración de los bienes muebles en las diferentes localizaciones del ERON, que permita contar con una información real, oportuna y confiable.

HALLAZGO No. 20 INCUMPLIMIENTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE ALCANCE DISCIPLINARIO.

- No se realizó procedimiento de toma física para el primer semestre del año 2024.
- Mediante verificación ocular en una muestra de selección aleatoria de 109 bienes muebles en servicio, 48 de ellos se encuentran sin plaquetear.

- Hacinamiento y abandono de bienes y equipos inservibles y no explotados que ocasionan desorganización y falta de control en las bodegas del almacén del COJAM.

CONDICIÓN

Se procede a corroborar el inventario generado por PCT elementos devolutivos, contra lo que se encuentra físicamente en las 3 bodegas externas de Almacén, donde se puede evidenciar elementos mezclados que corresponden a bienes en servicio, bienes para dar de baja y bienes no explotados, en dos bodegas se pudo observar elementos amontonados y hacinados, muchos de ellos sin plaquetear o con alguna identificación de la placa, por lo cual no fue posible llevar a cabo la totalidad del muestreo de inventario en estas áreas.

Dadas las condiciones de desorganización y hacinamiento en que se encuentran guardados y clasificados estos bienes inservibles y sin uso, es difícil que se puedan ubicar fácilmente, de igual manera dificulta un eficiente control de los inventarios al no poder realizar la identificación de los bienes y lo que puede ocasionar dificultades en el procedimiento de Toma Física.

En la bodega de almacén del bloque 3 y en la bodega de telares del mismo bloque, se observa maquinaria y equipos en completo estado de abandono, en donde roedores e insectos voladores que abundan en el sitio han ubicado sus colmenas, deteriorando los equipos que de acuerdo al reporte de PCT se encuentran en buen estado.

Imagen No. 16: Bodegas externas Almacén COJAM



Fuente: fotografía tomada en Bodegas externas Almacén.

Imagen No. 17 Bodega interna Almacén y Telares COJAM.



Fuente: fotografía tomada en el Bloque 3.

CRITERIO

Procedimiento- Toma Física PA-LA-P11, Actividades 01, 04 y 05:

Actividad 1: Elaborar cronograma toma física

"Elaborar cronograma de toma física semestral de los bienes del Instituto, en el que se definen los recursos humanos, tecnológicos, y logísticos, (...).

Actividad 4: Organizar bienes en bodega

Organizar bienes en bodega de forma lógica, en el espacio donde se encuentran ubicados en cada subunidad, con el fin que se facilite el conteo de los bienes almacenados.

Nota: Se debe tener en cuenta la limpieza, pasillos despejados y la consecución de herramientas que permitan realizar una toma física eficiente y eficaz (...).

Actividad 5: iniciar trabajo de campo

Bodega y servicio, que los bienes evidenciados físicamente correspondan a la información registrada en los reportes descargados del aplicativo vigente, detallando aspectos como: número de placa, serie, marca, modelo, descripción de características técnicas, y estado del bien, igualmente, proceder a imprimir y etiquetar con las placas a los bienes que no las tengan, en el caso de los bienes en servicio a cargo de los servidores públicos en las diferentes dependencias de la subunidad."

Se presume de su incidencia disciplinaria toda vez que hay un posible incumplimiento de los deberes del servidor público enunciados en los numerales 22 y 23 del artículo 38 en concordancia con el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", respectivamente a la letra dice:

"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

CAUSA

- Inadecuada identificación y asignación y/o marcación de los bienes que se encuentran en la bodega de No explotados e inservibles y en las diferentes áreas.
- Desorganización de inventario desde vigencia anteriores.
- Rotación de Personal responsable del área de Almacén y falta de personal de apoyo en el área, teniendo en cuenta La gran extensión y distribución del Complejo.
- No cumplimiento del debido procedimiento de toma física.

CONSECUENCIA

- Pérdida, hurto y sustracción de bienes.
- Detrimento patrimonial.
- Inadecuado reporte de información final de los resultados de toma física, pues no se presenta información real.
- Sanciones disciplinarias a funcionarios.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez revisado el Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2025, se pudo evidenciar que **existe** un riesgo asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo, el cual se identifica como el riesgo No. **R79** "*Posibilidad de pérdida económica y reputacional por hallazgos y/o sanciones de entes de control e insatisfacción de los grupos de valor debido al ingreso a almacén de los bienes sin el cumplimiento pleno de los requisitos, conforme manuales y procedimientos vigentes.*" Situación que materializa el riesgo, por lo cual se recomienda ajustar los controles existentes y/o definir nuevos controles.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Teniendo en cuenta la respuesta brindada en el área de Almacén mediante oficio No. 2025IE0127685 expedido por la Dirección del Complejo Carcelario y



Penitenciario de Jamundí, el presente hallazgo **se ratifica**, por cuanto no se desvirtúa el hallazgo y al contrario se crea la necesidad de formular un plan de mejoramiento para resolver la causa raíz del problema.

RECOMENDACIÓN

- Cumplimiento a la normatividad vigente documentada en el procedimiento de Toma Física PA-LA-P11.
- Realizar plan de trabajo para la organización de las bodegas externas, que incluya clasificación y separación de bienes (elementos de baja, sin uso, no explotados, entre otros), plena identificación por medio de plaqueteo y aseo.
- Fortalecer el área de Almacén con personal de apoyo, ya que teniendo en cuenta la extensión del complejo, la cantidad de elementos (aproximadamente 6.968 bienes) y otras actividades administrativas a cargo del área, se requiere contar con personal adicional al funcionario responsable, se sugiere en caso de contar con personal permanente, garantizar personal de apoyo durante el tiempo que dure el cronograma para la toma física.

HALLAZGO No. 21 EXISTENCIA DE BIENES SOBANTES Y FALTANTES - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL.

CONDICIÓN

En la prueba de control de inventarios de forma selectiva de acuerdo con el reporte de PCT (Localización "NO EXPLOTADOS" y "EN SERVICIO") y confrontación física, se encontraron las siguientes novedades correspondientes a bienes faltantes y sobrantes:

Cuadro No. 14. Elementos sobrantes y faltantes COJAM a 22 de mayo de 2025

CANT.	ELEMENTO	VALOR PCT	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN - RESPONSABLE
1	Teatro en Casa Ref Modelo e 330 Marca Samsung	\$280.000,00	Según PCT en bodega "No explotados" placa 301328	"Faltante" ALMACENISTA
1	Televisor 50" Led	\$930.978,00	Según PCT en bodega "No explotados" placa 312972	"Faltante" ALMACENISTA
3	Lavamanos Portátil	\$587.000,00 c/u	Según PCT en bodega "No explotados" comprobante de entrada de devolutivos No. 98 y 99 de junio 2024	"Faltante" ALMACENISTA
1	Televisor Lcd 32	\$962.000,00	Según PCT en bodega "No explotados" placa 257213	"Faltante" ALMACENISTA
1	Televisor 43" J5200 (Smart Tv 43 Pulgadas, Conexion Lan)	\$1.495.700,00	Según PCT en bodega "No explotados" placa 355375	"Faltante" ALMACENISTA
1	Monitor Marca Hp L1706 17 Inch Display Two Tone Tco 03 Rohs	\$280.788,67	Según PCT en bodega "No explotados" placa 215071	"Faltante" ALMACENISTA

CANT.	ELEMENTO	VALOR PCT	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN - RESPONSABLE
	Monitor Full Screen Svga De 17 Pu			
1	Televisor Led 32" Challenger	\$782.955,00	Según PCT en bodega "No explotados" placa 349588	"Faltante" ALMACENISTA
2	Impresora Multifuncional Hp	\$1.186.700,00 c/u	Según PCT en bodega "No explotados" comprobante de entrada de devolutivos No. 92 de junio 2024	"Faltante" ALMACENISTA
1	Silla Ergonómica	\$165.177,00	Según PCT "en servicio" Área de archivo Placa 199853	"Faltante" CC 38.667.703
1	Silla Interlocutora	\$101.822,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 199775	"Faltante" CC 38.667.703
1	Puesto De Trabajo	\$633.145,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 200852	"Faltante" CC 38.667.703
1	Puesto De Trabajo	\$633.145,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 200855	"Faltante" CC 38.667.703
1	Puesto De Trabajo	\$633.145,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 200940	"Faltante" CC 38.667.703
1	Mesas De Juntas De 8 Puestos	\$471.030,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 200743	"Faltante" CC 31.445.287
1	Camarote Doble	\$204.871,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 203384	"Faltante" CC 31.445.287
1	Camarote Doble	\$204.871,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 203386	"Faltante" CC 31.445.287
1	Camarote Doble	\$204.871,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 203387	"Faltante" CC 31.445.287
1	Camarote Doble	\$204.871,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 203388	"Faltante" CC 31.445.287
1	CPU Mod S500 Mtm 10hb-002v00 Sff Procesador Intel Core I5 De 2.9ghz 8gb	\$1.939.000,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 321309	"Faltante" CC 38.667.703
1	Monitor Modelo E2054 Mtm60df Aar1 Us De 19.5 Pulgadas	\$831.000,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 321310	"Faltante" CC 38.667.703
1	Impresora Multifuncional 5.11 Mps5502mb-62442601	\$2.473.586,31	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 349248	"Faltante" CC 31.445.287
1	Impresora Sticker Zd42042 T01000ez	\$1.072.637,00	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 374287	"Faltante" CC 38.667.703
1	Puesto De Trabajo	\$633.145,00	Según PCT "en servicio" Área de Control Interno Disciplinario Placa 200929	"Faltante" CC 1.087.415.184
1	Escritorio	\$396.663,00	Según PCT "en servicio" Área de Control Interno Disciplinario Placa 203672	"Faltante" CC 1.087.415.184
1	Closet Para Cárceles	\$588.720,00	Según PCT "en servicio" Área de Registro y Control Placa 203585	"Faltante" 25.328.367

CANT.	ELEMENTO	VALOR PCT	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN - RESPONSABLE
1	Silla Interlocutora	\$101.822,00	Según PCT "en servicio" Área de Reseña y Dactiloscopia Placa 199446	"Faltante" DOUGLAS OREJUELA MONTILLA
1	Monitor Marca Hp L1706 17 Inch Display Two Tone	\$280.788,67	Según PCT "en servicio" Área de Reseña y Dactiloscopia Placa 215197	"Faltante" CC 18.398.499
1	Escritorio Auxiliar Metálico 120x060	\$168.150,00	Según PCT "en servicio" Área de Reseña y Dactiloscopia Placa 256965	"Faltante" CC 76.046.064
1	Archivador De 4 Entrepapeños	\$317.840,00	Según PCT "en servicio" Área de Reseña y Dactiloscopia Placa 257028	"Faltante" CC 76.046.064
1	Ups Interactiva Apc 1500 Va Regulada Back Ups-Rs	\$453.435,00	Según PCT "en servicio" Área de Reseña y Dactiloscopia Placa 301528	"Faltante" CC 76.046.064
1	Puesto De Trabajo	N/A	Placa 209911 oficina de Archivo, no se encuentra en los reportes de PCT	"Sobrante" ALMACENISTA
2	Estanterías De 3 Puestos	N/A	Sin placa, en oficina de Archivo.	"Sobrante" ALMACENISTA
4	Estanterías Metálicas	N/A	Sin placa, en oficina de Archivo.	"Sobrante" ALMACENISTA
1	Escritorio	N/A	Placa 209678, Portal Bloque 2, no se encuentra en los reportes de PCT	"Sobrante" ALMACENISTA
1	Impresora	N/A	Sin placa, Portal Bloque 2	"Sobrante" ALMACENISTA
1	Silla Ergonómica	N/A	Sin placa, Portal Bloque 2	"Sobrante" ALMACENISTA
1	Ventilador Pared	N/A	Sin placa, Portal Bloque 2.	"Sobrante" ALMACENISTA
1	Silla Interlocutora	N/A	Placa 199449, en oficina de Reseña.	"Sobrante" ALMACENISTA

Fuente: Elaboración propia extraída de reporte PCT y confrontación física de bienes.

Imagén No. 18. Elementos sobrantes





Fuente: Fotografías tomadas en la Oficina de Archivo.

CRITERIO

Procedimiento Toma Física PA-LA-P11.

Actividad 6: Identificar novedades encontradas

"si persiste el faltante luego de hacer la gestión de localización del bien, por parte del servidor público responsable, se deja la observación en el formato PA-LA-P11 F01 Acta Final Toma Física Bienes Muebles_v1, versión oficial, y se inicia proceso de responsabilidad, mediante oficio dirigido al servidor público responsable del bien, con copia al jefe inmediato y Oficina de Control Interno Disciplinario. Si el elemento se encuentra en uso por parte de otro servidor público, el responsable de la toma física debe diligenciar el formato PA-LA-P01-F04 (...).

Actividad 7: Analizar resultados de toma física

Sobrantes, Faltantes, bienes para dar de baja o bienes entregados por transferencia entre entidades, el análisis que se debe realizar por localización, dependencia, funcionario responsable en cada subunidad, donde se establecen las cantidades y montos de las diferencias que pueden resultar en sobrantes, información que debe quedar registrada en el formato Acta Final Toma Física Bienes Muebles, versión oficial."

Entrada de bienes muebles a bodega. PA-LA-P04 V3

Se presume de su incidencia disciplinaria toda vez que hay un posible incumplimiento de los deberes del servidor público enunciados en los numerales 22 y 23 del artículo 38 en concordancia con el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", respectivamente a la letra dice:

"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

CAUSA

- Inexistencia de controles en la custodia de los bienes devolutivos.
- Inadecuado procedimiento de Toma Física.
- Ausencia de controles y falta de seguimiento en los procesos de entrega de cargos de los funcionarios.

CONSECUENCIA

Posibles sanciones fiscales y disciplinarias a funcionarios por faltantes y sobrantes de inventarios devolutivos.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez revisado el Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2025, se pudo evidenciar que existe un riesgo asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo, el cual se identifica como el riesgo No. R79 *"Posibilidad de pérdida económica y reputacional por hallazgos y/o sanciones de entes de control e insatisfacción de los grupos de valor debido al ingreso a almacén de los bienes sin el cumplimiento pleno de los requisitos, conforme manuales y procedimientos vigentes."* Situación que materializa el riesgo, por lo cual se recomienda ajustar los controles existentes y/o definir nuevos controles.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Teniendo en cuenta la respuesta brindada en el área de Almacén mediante oficio No. 2025IE0127685 expedido por la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, el presente hallazgo **se ratifica**, por cuanto la única forma de desvirtuar el mismo, es la evidencia que soporte la existencia de los bienes faltantes, aunque se enviaron los respectivos oficios a los funcionarios responsables de los faltantes en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento, no se evidenció la ubicación de los mismos y en el caso de los bienes sobrantes su evidencia es el registro de ingreso en el aplicativo, lo cual tampoco se observó.

A la fecha de elaboración del presente informe se concluyen las siguientes novedades:

Cuadro No. 15. Elementos sobrantes y faltantes COJAM a 22 de mayo de 2025

CANT	ELEMENTO	VALOR PCT	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN - RESPONSABLE	RESPUESTA COJAM	RESPUESTA OFICI
1	Teatro en Casa Ref Modelo e 330 Marca Samsung	\$280.000	Según PCT en bodega "No explotados" placa 301328	"Faltante" ALMACENISTA	Se adjunta foto del bien plaqueteado	Subsanado
1	Televisor 50" Led	\$930.978	Según PCT en bodega "No explotados" placa 312972	"Faltante" ALMACENISTA	Se adjunta foto del bien plaqueteado	Subsanado
3	Lavamanos Portátil	\$587.000 c/u	Según PCT en bodega "No explotados" comprobante de entrada de devolutivos No. 98 y 99 de junio 2024	"Faltante" ALMACENISTA	Se adjunta foto del lavamanos con placa 401447.	Según lo evidenciado y reportado por el auditor, la cantidad de lavamanos son 3, por lo cual 2 de ellos quedan faltantes.
1	Televisor Lcd 32	\$962.000	Según PCT en bodega "No explotados" placa 257213	"Faltante" ALMACENISTA	Se adjunta foto del bien plaqueteado	Subsanado
1	Televisor 43" J5200 (Smart Tv 43 Pulgadas, Conexión Lan)	\$1.495.700	Según PCT en bodega "No explotados" placa 355375	"Faltante" ALMACENISTA	Se adjunta foto del bien plaqueteado	Subsanado
1	Monitor Marca Hp L1706 17 Inch Display Two Tone Tco 03 Rohs Monitor Full Screen Svga De 17 Pu	\$280.788,67	Según PCT en bodega "No explotados" placa 215071	"Faltante" ALMACENISTA	Se adjunta foto del bien plaqueteado	Subsanado
1	Televisor Led 32" Challenger	\$782.955	Según PCT en bodega "No explotados" placa 349588	"Faltante" ALMACENISTA	Se adjunta foto del bien plaqueteado	Subsanado
2	Impresora Multifuncional Hp	\$1.186.700 c/u	Según PCT en bodega "No explotados" comprobante de entrada de devolutivos No. 92 de junio 2024	"Faltante" ALMACENISTA	Se adjunta foto de impresora placa 371630	Según lo evidenciado y reportado por el auditor, la cantidad de



CANT	ELEMENTO	VALOR PCT	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN - RESPONSABLE	RESPUESTA COJAM	RESPUESTA OFICI
						impresoras son 2, por lo cual 1 de ellas queda faltante.
1	Silla Ergonómica	\$165.177	Según PCT "en servicio" Área de archivo Placa 199853	"Faltante" CC 38.667.703	Notificación al funcionario a cargo del bien, en espera de respuesta	A la fecha del presente informe "faltante"
1	Silla Interlocutora	\$101.822	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 199775	"Faltante" CC 38.667.703		
1	Puesto De Trabajo	\$633.145	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 200852	"Faltante" CC 38.667.703		
1	Puesto De Trabajo	\$633.145	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 200855	"Faltante" CC 38.667.703		
1	Puesto De Trabajo	\$633.145	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 200940	"Faltante" CC 38.667.703		
1	Mesas De Juntas De 8 Puestos	\$471.030	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 200743	"Faltante" CC 31.445.287	Notificación al funcionario a cargo del bien, en espera de respuesta	A la fecha del presente informe "faltante"
1	Camarote Doble	\$204.871	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 203384	"Faltante" CC 31.445.287		
1	Camarote Doble	\$204.871	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 203386	"Faltante" CC 31.445.287		
1	Camarote Doble	\$204.871	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 203387	"Faltante" CC 31.445.287		
1	Camarote Doble	\$204.871	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 203388	"Faltante" CC 31.445.287		
1	CPU Mod S500 Mtm 10hb-002v00 Sff Procesador Intel	\$1.939.000	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 321309	"Faltante" CC 38.667.703	Notificación al funcionario a cargo del bien, en espera	A la fecha del presente informe "faltante"

CANT	ELEMENTO	VALOR PCT	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN - RESPONSABLE	RESPUESTA COJAM	RESPUESTA OFICI
	Core I5 De 2.9ghz 8gb				de respuesta	
1	Monitor Modelo E2054 Mtm60df Aar1 Us De 19.5 Pulgadas	\$831.000	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 321310	"Faltante" CC 38.667.703		
1	Impresora Multifuncional 5.11 Mps5502mb- 62442601	\$2.473.586, 31	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 349248	"Faltante" CC 31.445.287	Notificación al funcionario a cargo del bien, en espera de respuesta	A la fecha del presente informe "faltante"
1	Impresora Sticker Zd42042 T01000ez	\$1.072.637	Según PCT "en servicio" Área de Archivo Placa 374287	"Faltante" CC 38.667.703	Notificación al funcionario a cargo del bien, en espera de respuesta	A la fecha del presente informe "faltante"
1	Puesto De Trabajo	\$633.145	Según PCT "en servicio" Área de Control Interno Disciplinario Placa 200929	"Faltante" CC 1.087.415.184	No se evidencia notificación	A la fecha del presente informe "faltante"
1	Escritorio	\$396.663	Según PCT "en servicio" Área de Control Interno Disciplinario Placa 203672	"Faltante" CC 1.087.415.184		
1	Closet Para Cárces	\$588.720	Según PCT "en servicio" Área de Registro y Control Placa 203585	"Faltante" 25.328.367	Notificación al funcionario a cargo del bien, en espera de respuesta	A la fecha del presente informe "faltante"
1	Silla Interlocutora	\$101.822	Según PCT "en servicio" Área de Reseña y Dactiloscopia Placa 199446	"Faltante" 76.046.064	Notificación al funcionario a cargo del bien, en espera de respuesta	A la fecha del presente informe "faltante"
1	Monitor Marca Hp L1706 17 Inch Display Two Tone	\$280.788,67	Según PCT "en servicio" Área de Reseña y Dactiloscopia Placa 215197	"Faltante" CC 18.398.499	Notificación al funcionario a cargo del bien, en espera de respuesta	A la fecha del presente informe "faltante"
1	Escritorio Auxiliar Metálico 120x060	\$168.150	Según PCT "en servicio" Área de Reseña y Dactiloscopia Placa	"Faltante" CC 76.046.064	Notificación al funcionario a cargo del bien, en espera	A la fecha del presente informe "faltante"

CANT	ELEMENTO	VALOR PCT	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN - RESPONSABLE	RESPUESTA COJAM	RESPUESTA OFICI
			256965		de respuesta	
1	Archivador De 4 Entrepasos	\$317.840	Según PCT "en servicio" Área de Reseña y Dactiloscopia Placa 257028	"Faltante" CC 76.046.064		
1	Ups Interactiva Apc 1500 Va Regulada Back Ups-Rs	\$453.435	Según PCT "en servicio" Área de Reseña y Dactiloscopia Placa 301528	"Faltante" CC 76.046.064		
1	Puesto De Trabajo	N/A	Placa 209911 oficina de Archivo, no se encuentra en los reportes de PCT	"Sobrante" ALMACENISTA	Sin observación ya que nunca ingresaron por parte del almacén no se encuentra documentación para darle ingreso al PCT.	A la fecha del presente informe "Sobrantes"
2	Estanterías De 3 Puestos	N/A	Sin placa, en oficina de Archivo.	"Sobrante" ALMACENISTA		
4	Estanterías Metálicas	N/A	Sin placa, en oficina de Archivo.	"Sobrante" ALMACENISTA		
1	Escritorio	N/A	Placa 209678, Portal Bloque 2, no se encuentra en los reportes de PCT	"Sobrante" ALMACENISTA		
1	Impresora	N/A	Sin placa, Portal Bloque 2	"Sobrante" ALMACENISTA		
1	Silla Ergonómica	N/A	Sin placa, Portal Bloque 2	"Sobrante" ALMACENISTA		
1	Ventilador Pared	N/A	Sin placa, Portal Bloque 2.	"Sobrante" ALMACENISTA		
1	Silla Interlocutora	N/A	Placa 199449, en oficina de Reseña.	"Sobrante" ALMACENISTA		

Fuente: Elaboración propia extraída de reporte PCT y confrontación física de bienes.

RECOMENDACIÓN

- Cumplimiento a la normatividad vigente documentada en el procedimiento de Toma Física PA-LA-P11, el responsable de Almacén como líder del proceso debe hacer control y seguimiento a las actividades formalizadas en dicho procedimiento.
- En lo relacionado a faltantes realizar seguimiento a las novedades descritas en el presente informe, en caso de persistir los faltantes, estos deben estipularse en el acta de toma física, indicando el Servidor Público responsable e iniciar proceso de responsabilidad.
- Referente a la existencia de sobrantes se sugiere asesorarse con el Grupo de Manejo de Bienes Sede Central, con el fin que brinden el acompañamiento respectivo frente a estos casos.

HALLAZGO No. 22 DESACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO INDIVIDUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

En la prueba de control de inventarios de forma selectiva de acuerdo con el reporte de PCT y confrontación física se encontraron las siguientes novedades, relacionadas con el funcionario responsable del bien devolutivo asignado:

CASO 1: Bienes devolutivos del COJAM asignados o bajo responsabilidad de funcionarios que ya no laboran en el establecimiento o personal retirado del Instituto.

Cuadro No. 16 Inventarios de bienes devolutivos a funcionarios que no laboran en COJAM o exfuncionarios.

IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD ELEMENTOS A CARGO	OBSERVACIONES
66.952.764	10 elementos	Retiro definitivo del Instituto
14.623.605	2 elementos	Traslado a Guaduas 04/02/2025
94.538.243	278 elementos	Radicación temporal desde el 20/08/2024
40.740.872	8 elementos	Por encargo se traslada a Caicedonia desde el 03/04/2025
1.122.116.865	16 elementos	Traslado Acacias 24/06/2023
1.113.627.252	6 elementos	Traslado desde el año 2018
14.605.628	7 elementos	Radicación temporal desde el 23/11/2024
39.953.162	2 elementos	Traslado - Encargo desde el año 2021

Fuente: Reporte PCT (16 de mayo de 2025).

CASO 2: Elementos asignados a funcionarios que ya no laboran en las áreas donde se encuentra reportado el bien devolutivo y no se registran en PCT bajo la responsabilidad de la persona que lo utiliza, por lo cual no se encuentra actualizada

la información, incumpliendo el procedimiento de traslado de bienes muebles en servicio.

Ejemplo 2.1: Funcionaria C.C. 31.445.287, tiene en su inventario individual elementos de las Oficinas de Archivo y Correspondencia donde ya no labora actualmente.

Imagen No. 19 Inventario individual funcionaria C.C. 31.445.287.

ID_INGRESO	PLACA	PLACA_ANTE	CODIGO_CAT	DESCRIPCIO	LOCALIZACI	LOCALIZACI	VALOR_COST	ESTADO	TIPO_DEV_M	CEDULA	NOMBRE_DEPENDENCIA
264313	257080	*** NULL **	701	ARCHIVADOR	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	5452000	Bueno	AAAAAAAAA	31.445.287	ARCHIVO COJAM
176110	176110		0701	MESAS PARA D	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	173997	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	CORRESPONDENCIA COJAM
205390	199810		0701	SILLA ERGONC	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	165177	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	CORRESPONDENCIA COJAM
205522	199538		0701	SILLA INTERLQ	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	101822	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
205628	199644		0701	SILLA INTERLQ	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	101822	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
205633	199649		0701	SILLA INTERLQ	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	101822	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
205705	199721		0701	SILLA INTERLQ	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	101822	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
206168	200743		0701	MESAS DE JUN	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	471030	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
206171	200741		0701	MESAS DE JUN	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	471030	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
206175	200707		0701	MESAS DE JUN	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	448520	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210016	201131		0701	ESTANTE BIBL	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	698697	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210018	201133		0701	ESTANTE BIBL	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	698697	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210025	201140		0701	ESTANTE BIBL	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	698697	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210026	201141		0701	ESTANTE BIBL	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	698697	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210035	201150		0701	ESTANTE BIBL	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	698697	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210036	201151		0701	ESTANTE BIBL	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	698697	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210042	201157		0701	ESTANTE BIBL	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	698697	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210045	201160		0701	ESTANTE BIBL	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	698697	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210057	201172		0701	ESTANTE BIBL	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	698697	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210062	201192		0701	JUEGO DE SALR	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	814572	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	CORRESPONDENCIA COJAM
210786	203466		0701	CARRO PARA	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	335477	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210823	203534		0701	CLOSET PARA	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	588720	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210892	203603		0701	CLOSET PARA	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	588720	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210912	203623		0701	CLOSET PARA	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	588720	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210919	203630		0701	CLOSET PARA	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	588720	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210922	203633		0701	CLOSET PARA	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	588720	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
210934	203483		0701	CLOSET PARA	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	588720	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM
211105	203384		0701	CAMAROTE DQ	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	204871	Bueno	GGGGGGGGG	31.445.287	ARCHIVO COJAM

Fuente: Reporte PCT (16 de mayo de 2025)

Ejemplo 2.2: Funcionaria C.C. 1.087.415.184, tiene en su inventario individual elementos de la Oficina de Investigaciones donde ya no labora actualmente.

Imagen No. 20 Inventario individual funcionaria C.C. 1.087.415.184

ID_INGRESO	PLACA	PLACA_ANTE	CODIGO_CAT	DESCRIPCIO	LOCALIZACI	LOCALIZACI	VALOR_COST	ESTADO	TIPO_DEV_M	CEDULA	NOMBRE_DEPENDENCIA
219883	214872	*** NULL **	702	FOTOCOPIADO	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	6408439.43	Bueno	AAAAAAAAA	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
205342	200990		0701	SILLA TANDEM	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	276820	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
205343	200991		0701	SILLA TANDEM	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	276820	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
205485	199501		0701	SILLA INTERLQ	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	101822	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
205531	199547		0701	SILLA INTERLQ	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	101822	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
205609	199625		0701	SILLA INTERLQ	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	101822	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
205879	200887		0701	PUESTO DE TR	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	633145	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
205920	200928		0701	PUESTO DE TR	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	633145	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
205921	200929		0701	PUESTO DE TR	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	633145	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
210568	201695		0701	MESAS DOT M	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	97954	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
210580	201707		0701	MESAS DOT M	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	97954	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
210790	203470		0701	CARRO PARA	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	335477	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
211465	203672		0701	ESCRITORIO D	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	396663	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
219921	214889		0802	IMPRESORA 45	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	2557682.53	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
220088	215217		0802	MONITOR MAR	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	280788.67	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
220328	215405		0802	CPU HP MODE	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	1421492.64	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
264030	256935		0701	ARMARIO MET	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	10000	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
409697	399573		0802	CPU HP HP PR	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	2062813	Bueno	AAAGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM
410827	399574		0802	MONITOR HP	R=EN SERVICI	RRRRRRRRR	1150000	Bueno	GGGGGGGGG	1.087.415.184	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO COJAM

Fuente: Reporte PCT (16 de mayo de 2025)

Ejemplo 2.3: Funcionaria C.C. 66.899.673, tiene en su inventario individual elementos de las Oficinas de: Subdirección 1, Subdirección 2, Dirección y Jurídica donde ya no labora actualmente.

Imagen No. 21 Inventario individual funcionario C.C. 66.899.673

ID_INGRESO	PLACA	PLACA_ANTI	CODIGO_CATEGORIA	DESCRIPCION	LOCALIZACION	LOCALIZACION	VALOR_COSTO	ESTADO	TIPO_DEV_M	CEDULA	NOMBRE_DEPENDENCIA
55	205638	199654	0701	SILLA INTERLO	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	101822	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
56	205790	199455	0701	SILLA INTERLO	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	101822	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
57	205826	200835	0701	PUESTO DE TR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	633145	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	ATENCION Y TRATAMIENTO COJAM
58	205842	200850	0701	PUESTO DE TR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	633145	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
59	205854	200862	0701	PUESTO DE TR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	633145	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
60	205909	200917	0701	PUESTO DE TR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	633145	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
61	205911	200919	0701	PUESTO DE TR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	633145	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	DIRECCION COJAM
62	210977	203001	0701	BIBLIOPANOR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	530145	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
63	219932	214900	0802	IMPRESORA 45	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	2557682.53	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
64	220336	215425	0802	CPU HP MODE	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	1421492.64	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
65	264114	257131	0701	SILLA ERGON	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	197200	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
66	264184	257029	0701	ARCHIVADOR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	317840	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
67	264261	257166	0701	MESAS MARI	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	709920	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	JURIDICA COJAM
68	305918	294801	0701	ARCHIVADOR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	496700	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
69	308497	296352	0701	ARCHIVADOR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	506359	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
70	319642	311042	0701	ARCHIVADOR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	320000	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 1 COJAM
71	354618	344933	0802	COMPUTADOR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	2393129.02	Bueno	AAAGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 2 COJAM
72	405207	392536	0514	CAMARA DIGI	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	450000	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 2 COJAM
73	409702	400308	0802	CPU HP HP P	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	206281.3	Bueno	AAAGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 2 COJAM
74	410832	400307	0802	MONITOR HP	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	1150000	Bueno	GGGGGGGGGG	66.899.673	SUBDIRECCION ESTRUCTURA 2 COJAM

Fuente: Reporte PCT (16 de mayo de 2025)

Ejemplo 2.4: Funcionaria C.C. 1.144.151.815, tiene en su inventario individual elementos de las áreas de: Actividades Productivas y Expendio donde ya no labora actualmente.

Imagen No. 22 Inventario individual funcionaria C.C. 1.144.151.815.

ID_INGRESO	PLACA	PLACA_ANTI	CODIGO_CATEGORIA	DESCRIPCION	LOCALIZACION	LOCALIZACION	VALOR_COSTO	ESTADO	TIPO_DEV_M	CEDULA	NOMBRE_DEPENDENCIA
77	205450	199870	0701	SILLA ERGON	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	165177	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	TALENTO HUMANO COJAM
78	205852	200860	0701	PUESTO DE TR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	633145	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	TALENTO HUMANO COJAM
79	210457	201379	0701	LOCKERS PAR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	380630	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	EXPENDIO COJAM
80	219902	214907	0802	IMPRESORA 45	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	2557682.53	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	TALENTO HUMANO COJAM
81	227635	220901	0701	ARCHIVADOR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	557029	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	TALENTO HUMANO COJAM
82	256047	249026	0701	SILLA ERGON	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	177480	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	TALENTO HUMANO COJAM
83	305592	294246	1002	OLLA CON TAP	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	307000	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	EXPENDIO COJAM
84	305593	294245	1002	OLLA CON TAP	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	307000	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	EXPENDIO COJAM
85	308602	296389	0701	SILLAS PARA	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	450000	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COJAM
86	308603	296390	0701	SILLAS PARA	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	450000	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COJAM
87	308604	296394	0701	SILLAS PARA	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	450000	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COJAM
88	308605	296392	0701	SILLAS PARA	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	450000	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COJAM
89	308606	296393	0701	SILLAS PARA	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	450000	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COJAM
90	308609	296396	0701	TOCADOR PAR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	500000	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COJAM
91	308610	296395	0701	TOCADOR PAR	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	500000	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COJAM
92	312855	301168	0702	FOTOCOPIADO	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	1451000	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	TALENTO HUMANO COJAM
93	313128	301533	0802	UPS INTERAC	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	2042223	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	EXPENDIO COJAM
94	349272	343162	0802	CPU LENOVO	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	1035002.5	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	TALENTO HUMANO COJAM
95	349928	343163	0802	MONITOR LEN	R=EN SERVICIO	RRRRRRRRR	887145	Bueno	GGGGGGGGGG	1.144.151.815	TALENTO HUMANO COJAM

Fuente: Reporte PCT (16 de mayo de 2025)

CRITERIO

- Procedimiento Traslado de bienes muebles en servicio PA-LA-P02.
- Procedimiento- Toma Física PA-LA-P11:

Actividad 6: Identificar novedades encontradas

"Si el elemento se encuentra en uso por parte de otro servidor público, el responsable de la toma física debe diligenciar el formato PA-LA-P01-F04 Traslado de elementos, con este soporte se realiza el registro en el aplicativo vigente, descargar reporte y debe hacer firmar por el servidor público y su jefe de dependencia en la subunidad."

CAUSA

- Ausencia de controles de la ubicación real de los bienes muebles en servicio que se pueden generar por cambios entre dependencias, servidores públicos o bodegas.
- Desconocimiento y falta de aplicación de los procedimientos por parte de los funcionarios al no realizar el trámite de entrega de los bienes asignados ante el almacén del Complejo, luego se notificarles una situación administrativa (vacaciones, licencia, retiro definitivo, cambio de cargo etc).

CONSECUENCIA

Posibles pérdidas de bienes asignados al establecimiento y en los casos de retiro definitivo de un funcionario, detrimento patrimonial por no haber asignado responsabilidad a las posibles pérdidas de elementos.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez revisado el Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2025, se pudo evidenciar que **no existe** un riesgo literal o asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo, si bien el equipo auditor no es partidario de crear riesgos ante cualquier incumplimiento evidenciado durante una auditoria, si alertamos en el sentido de evaluar el impacto que un incumplimiento de estos pueda generar.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Teniendo en cuenta la respuesta brindada en el área de Almacén mediante oficio No. 2025IE0127685 expedido por la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, el presente hallazgo **se ratifica** y se crea la necesidad de formular un plan de mejoramiento teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CASO 1: no se ha realizado la localización de los bienes, con el fin de diligenciar el formato PA-LA-P01-F04 Traslado de elementos y cargar en el aplicativo vigente al servidor público que tenga el elemento en uso o en caso de faltante reportar la novedad e iniciar el debido proceso de responsabilidad.

CASO 2: hasta la fecha del presente informe persisten las novedades reportadas por desactualización de inventarios individuales, tanto por responsable asignado como por ubicación del bien.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al responsable del área de Almacén, como líder del proceso dar cumplimiento a la normatividad vigente documentada en el procedimiento de Toma Física PA-LA-P11, en lo que atañe al presente hallazgo especialmente el párrafo dos de la actividad No. 6.

HALLAZGO No. 23 NO CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO SALIDA DE BIENES MUEBLES DE BODEGA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO.

CONDICIÓN

En el siguiente cuadro se detallan los bienes devolutivos los cuales se encuentran puestos en servicio en diferentes áreas del ERON, pero que de acuerdo al reporte de PCT se encuentran aún en bodega, no cuentan con el comprobante de egreso de bodega que indique datos personales del receptor, incluyendo: los nombres y apellidos, la firma, el número de cédula, entre otros, lo anterior como respaldo de la entrega.

Cuadro No. 17 Bienes registrados en bodega pero que actualmente se encuentran en uso.

PLACA	DESCRIPCION_ELEMENTO	LOCALIZACION ACTUAL	FECHA INGRESO	OBSERVACIONES
200898	Puesto De Trabajo Dot Mij Escritorio O Superficie De Trabajo Escritorio Auto Portante En L De 1 50 M	E=Bodega No Explotados	Sin Fecha	En funcionamiento Oficina de Archivo
249611	Mesa Para Computador	E=Bodega No Explotados	Sin Fecha	En funcionamiento Oficina de Archivo
201811 (*)	Mesas Dot Mij	Para Dar De Baja	Sin Fecha	Según PCT está en estado "inservible" pero se encuentra en funcionamiento en Oficina de Investigaciones.
201303 (*)	Lockers para Carceles Dot Min	E=Bodega No Explotados	Sin Fecha	Ubicada en Oficina de Investigaciones

Fuente: Reporte PCT (16 de mayo de 2025).

(*) En la Oficina de Investigaciones, se encuentra en funcionamiento una mesa de color beige que tiene dos códigos de placas, el 201811 y 201303, los cuales

corresponden a dos elementos diferentes registrados según PCT en bodegas para dar de baja y no explotados, cuando la realidad, es que esta mesa se encuentra puesta en servicio.

Imagen No. 23 Elemento con doble identificación de número de placa.



Fuente: Fotografía tomada en la oficina de investigaciones.

CRITERIO

Procedimiento Salidas de bienes muebles de bodega PA-LA-P03

Se presume de su incidencia disciplinaria toda vez que hay un posible incumplimiento de los deberes del servidor público enunciados en los numerales 22 y 23 del artículo 38 en concordancia con el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, respectivamente a la letra dice:

“22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”

CAUSA

- Ausencia de controles en el área de Almacén.
- Rotación de personal responsable del área de Almacén.

CONSECUENCIA

Pérdida de bienes asignados al establecimiento.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez revisado el Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2025, se pudo evidenciar que **no existe** un riesgo literal o asociado a la situación enunciada en el presente

hallazgo, si bien el equipo auditor no es partidario de crear riesgos ante cualquier incumplimiento evidenciado durante una auditoria, si alertamos en el sentido de evaluar el impacto que un incumplimiento de estos pueda generar.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Teniendo en cuenta la respuesta brindada en el área de Almacén mediante oficio No. 2025IE0127685 expedido por la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, el presente hallazgo **se ratifica**, por cuanto a la fecha del presente informe persisten las novedades reportadas; se crea la necesidad de formular un plan de mejoramiento.

RECOMENDACIÓN

Se debe ejercer control en la salida de los elementos desde bodega de Almacén hacia otras áreas funcionales, puede ser que se estén adjudicando bienes sin el debido soporte y proceso que le permita respaldar la entrega.

Gestionar las actividades correspondientes tendientes a la actualización de la localización de los bienes puestos en servicio pero que en PCT encuentran en bodegas de "no explotados" o "para dar de baja".

HALLAZGO No. 24 DEBILIDADES EN ARCHIVO DOCUMENTAL DE COMPROBANTES DE ENTRADAS Y SALIDAS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

Con respecto al archivo de comprobantes de entrada año 2025, únicamente se encontraban impresas y debidamente archivadas los documentos No. 2,3,5,7 y 12, incumpliendo el procedimiento de entrada de bienes muebles a bodega el cual inicia con la recepción de documentos y finaliza con archivar el expediente.

Y en lo relacionado a los comprobantes de salida no se encuentran suscritos por los funcionarios responsables del área de Almacén y/o de la persona destinatario final responsable de los bienes,

Cuadro No. 18 Comprobantes de salida sin firmas

No. COMPROBANTE SALIDA	FECHA	OBSERVACIÓN
112	20/06/2024	No contiene firma de Almacén como tampoco de quien recibió los bienes.
207	23/09/2024	Sin firma de quien recibió los bienes
227	18/10/2024	Sin firma de quien recibió los bienes
233	24/10/2024	Sin firma de quien recibió los bienes
234	24/10/2024	Sin firma de quien recibió los bienes

Fuente: Elaboración propia.

CRITERIO

Entrada de bienes a Bodega. PA-LA-P04

Actividad 9. Archivar

"Archivar en orden cronológico los documentos surtidos durante el procedimiento, una vez se haya realizado la entrada de los bienes de acuerdo a las actividades anteriormente detalladas".

Salidas de Bienes Muebles de Bodega. PA-LA-P03

Actividad 13. Archivar expediente

"Todos los documentos deben estar debidamente firmados por las partes involucradas."

CAUSA

- Falta de seguimiento y control por parte del personal de Almacén para supervisar adecuadamente el proceso de recepción y entrega de bienes.

CONSECUENCIA

Afectación de la trazabilidad y control de los recursos.

Inexistencia de documentación suscrita por las partes involucradas que respalden la entrega de los bienes.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez revisado el Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2025, se pudo evidenciar que existe un riesgo asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo, el cual se identifica como el riesgo No. R79 *"Posibilidad de pérdida económica y reputacional por hallazgos y/o sanciones de entes de control e insatisfacción de los grupos de valor debido al ingreso a almacén de los bienes sin el cumplimiento pleno de los requisitos, conforme manuales y procedimientos vigentes."* Situación que materializa el riesgo, por lo cual se recomienda ajustar los controles existentes y/o definir nuevos controles.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Teniendo en cuenta la respuesta brindada en el área de Almacén mediante oficio No. 2025IE0127685 expedido por la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, el presente hallazgo **se ratifica**, si bien en lo relacionado y subsanado con los comprobantes de salida sin firma vigencia 2024, no se presentaron soportes que evidencien la debida organización del archivo de entradas y salidas para el año 2025.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta la importancia del control en la firma de documentos que soporten y respalden los movimientos de entradas y salidas, así como el debido control de documentos requeridos para estas transacciones, es lo que hace necesario mantener organizado el expediente documental, por lo cual se recomienda archivar los documentos surtidos durante el procedimiento, asegurando que estén organizados.

Se evidenciaron las siguientes situaciones en el área de **AUTOMOTORES**:

HALLAZGO No. 25 AUSENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL COMPARENDO A LOS FUNCIONARIOS INFRACTORES DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, PARA QUE SE EJECUTE EL RESPECTIVO PAGO DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE ALCANCE DISCIPLINARIO.

CONDICIÓN

Se revisó en la página del SIMIT-Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones de Tránsito, las placas de los veinte (20) vehículos asignados mediante inventario registrado al Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí COJAM de los cuales se evidenciaron un total de 15 comparendos, que asciende a un valor para pago de \$9.638.618, así:

Cuadro No. 19 Relación comparendos vehículos COJAM

PLACA	No. COMPARENDO	FECHA NOTIFICACIÓN	INFRACCIÓN	VALOR incluido intereses	INFRACTOR
OBH050	76001000000043600000	17/04/2024	C35	\$ 679.173,00	INPEC
OBI453	76001000000043700000	19/07/2024	C35	\$ 662.721,00	INPEC
	76001000000043700000	19/07/2024	C35	\$ 662.721,00	
	76001000000036500000	20/06/2023	C35	\$ 673.401,00	
	76001000000043700000	28/06/2024	C35	\$ 666.467,00	
	76001000000043700000	6/08/2024	C35	\$ 659.860,00	
OCJ919	20750001000049800000	18/05/2025	C29	\$ 603.930,00	INPEC
	DOR0030829	6/04/2015	C29	\$ 959.183,00 Cobro coactivo	
	76001000000040800000	20/01/2024	C35	\$ 638.663,00	
	DOR0071271	8/07/2016	C29	\$ 911.534,00 Cobro coactivo	
	76147000000040700000	16/01/2024	C29	\$ 599.105,00 Cobro coactivo	
OHK367	76001000000045900000	26/12/2024	C35	\$ 634.141,00	INPEC
	76001000000048700000	19/03/2025	C35	\$ 650.714,00	
	76001000000045800000	19/11/2024	C35	\$ 641.110,00	
	76001000000048600000	22/01/2025	C35	\$ 630.036,00	

Fuente: Elaboración propia extraída de la página SIMIT.

De acuerdo a información suministrada por el responsable del área de Automotores del establecimiento, a la fecha de la visita de auditoría, manifiesta que no se habían realizado la verificación de estos comparendos y por consiguiente no se notificó al funcionario infractor de acuerdo como lo establece el procedimiento comparendos o multas por infracciones de tránsito a vehículos oficiales.

De acuerdo a lo anterior se concluye:

- Actualmente el COJAM cuenta con 11 comparendos con infracción **C35**, según el Código Nacional de Tránsito de Colombia, se refiere a la circulación de un vehículo que no ha realizado la revisión técnico-mecánica en los plazos establecidos por la ley o que, aunque tenga la revisión, no cumple con las condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes.
- 4 comparendos con infracción **C29**, se refiere a "Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida"
- 3 comparendos tienen proceso de cobro coactivo
- Los 15 comparendos se encuentran a nombre del Instituto y no a título de la personal natural que cometió la infracción o a nombre del Establecimiento Carcelario de quien dependen actualmente el vehículo, en los casos de revisión técnico mecánica.

CRITERIO

- Uso, mantenimiento y control del parque automotor. PA-LA-P12

Actividad 14. Verificar estado de multas o infracciones de tránsito.

"Verificar estado de multas o infracciones de tránsito mensualmente en la plataforma vigente de movilidad, ocasionadas con los vehículos del INPEC a fin de garantizar el proceso de pago y cierre del trámite por parte del conductor infractor.

*En caso de existir multa o infracción de un vehículo se imprimirá el comparendo y se comunicará mediante **PA-DO-G01-F02 OFICIO**, versión oficial, al infractor dando inicio al procedimiento **PA-LA-P06. COMPARENDOS O MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO A VEHÍCULOS OFICIALES** versión oficial."*

- Comparendos o multas por infracciones de tránsito a vehículos oficiales PA-LA-P06.

Actividad 02. Verificar plataforma SIMIT.

Actividad 05. Notificar al Funcionario Público responsable de la infracción.

Actividad 05. Notificar al Funcionario Público responsable de la infracción.

Actividad 06. Verificar el pago de comparendos.

Actividad 08. Informar al Grupo de Investigaciones Disciplinarias (Sede central) o dependencia Control Interno Disciplinario (Regional) correspondiente por competencia.

Se presume de su incidencia disciplinaria toda vez que hay un posible incumplimiento

de los deberes del servidor público enunciados en los numerales 16 y 23 del artículo 38 en concordancia con el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", respectivamente a la letra dice:

"ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

16. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos".

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (...)

ARTÍCULO 67. FALTAS GRAVES Y LEVES. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta esté prevista como falta gravísima".

CAUSA

- Desconocimiento del procedimiento establecido para el trámite de comparendos o multas por infracciones de tránsito a vehículos oficiales en el Instituto.
- Inobservancia de las normas de tránsito.

CONSECUENCIA

- Cobros coactivos por pago del comparendo y los intereses moratorios generados.
- Sanciones disciplinarias para funcionarios que no procedan a cancelar los comparendos de tránsito de acuerdo a los tiempos establecidos en el procedimiento.
- Embargo de bienes muebles e inmuebles y cuentas bancarias a nombre del INPEC en caso de no pago de comparendos.
- Imposibilidad de hacer traspaso de vehículos entre otros trámites.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez revisado el Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2025, se pudo evidenciar que **no existe** un riesgo literal o asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo, si bien el equipo auditor no es partidario de crear riesgos ante cualquier incumplimiento evidenciado durante una auditoria, si alertamos en el sentido de evaluar el impacto que un incumplimiento de estos pueda generar.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR



Teniendo en cuenta la respuesta brindada en el área de Transportes mediante oficio No. 2025IE0127685 expedido por la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, el presente hallazgo **se ratifica**, teniendo en cuenta que las acciones tomadas fueron posteriores a la fecha de visita al establecimiento.

Actualmente el estado de los comparendos se presenta así:



Cuadro No. 20 Relación comparendos vehículos COJAM

PLACA	No. COMPARENDO	FECHA NOTIFICACIÓN	INFRACCIÓN	VALOR incluido intereses	INFRACTOR	ACCIÓN COJAM	ESTADO ACTUAL
OBH050	76001000000043600000	17/04/2024	C35	\$ 679.173,00	INPEC	El director ERON notifica al responsable de Automotores para realizar proceso para compromisos de pago. GESDOC 2025IE0123387 del 19/06/2025	76001000000043605969 Fecha comparendo: 30/03/2024 \$572.520 + Intereses \$70.366 + Valor adicional \$40.200 = Valor total \$683.086
OBI453	76001000000043700000	19/07/2024	C35	\$ 662.721,00	INPEC	El director ERON notifica al responsable de Automotores para realizar proceso para compromisos de pago. GESDOC 2025IE0123387 del 19/06/2025	76001000000043770140 Fecha comparendo: 07/07/2024 \$572.520 + Intereses \$53.934 + Valor adicional \$40.200 = Valor total \$666.654
	76001000000043700000	19/07/2024	C35	\$ 662.721,00			76001000000043749471 Fecha comparendo: 23/06/2024 \$572.520 + Intereses \$53.934 + Valor adicional \$40.200 = Valor total \$666.654
	76001000000036500000	20/06/2023	C35	\$ 673.401,00			76001000000036518353 Fecha comparendo: 04/06/2023 \$522.795 + Intereses \$113.998 + Valor adicional \$40.200 = Valor total \$676.993
	76001000000043700000	28/06/2024	C35	\$ 666.467,00			76001000000043725357 Fecha comparendo: 09/06/2024 \$572.520 + Intereses \$57.680 + Valor adicional \$40.200 = Valor total \$670.400
	76001000000043700000	6/08/2024	C35	\$ 659.860,00			76001000000043792920 Fecha comparendo: 18/07/2024 \$572.520 + Intereses \$51.073 + Valor adicional \$32.218 = Valor total \$663.793

PLACA	No. COMPARENDO	FECHA NOTIFICACIÓN	INFRACCIÓN	VALOR incluido intereses	INFRACTOR	ACCIÓN COJAM	ESTADO ACTUAL
OCJ919	20750001000049800000	18/05/2025	C29	\$ 603.930,00	INPEC	Notifica al conductor GESDOC 2025IE0123354 del 19/06/2025	20750001000049845350 Fecha comparendo: 18/05/2025 Valor total \$603.930
	DOR0030829	6/04/2015	C29	\$ 959.183,00 Cobro coactivo		Notifica al director, informando que no tienen información para la vigencia 2015. GESDOC 2025IE0123383 del 19/06/2025	DOR0030829 Fecha comparendo: 22/03/2015 \$322.180 + Intereses \$606.998 + Valor adicional \$32.218 = Valor total \$961.396 (COACTIVO)
	76001000000040800000	20/01/2024	C35	\$ 638.663,00		El director notifica al responsable de Automotores para realizar proceso para compromisos de pago. GESDOC 2025IE0123387 del 19/06/2025	76001000000040894581 Fecha comparendo: 30/12/2023 - \$522.795 + Intereses \$79.259 + Valor adicional \$40.200 = Valor total \$642.254
	DOR0071271	8/07/2016	C29	\$ 911.534,00 Cobro coactivo		Notifica al director, informando que no tienen información para la vigencia 2016. GESDOC 2025IE0123383 del 19/06/2025	DOR0071271 Fecha comparendo: 25/06/2016 \$344.730 + Intereses \$534.700 + Valor adicional \$34.473 = Valor total \$913.903 (COACTIVO)
	76147000000040700000	16/01/2024	C29	\$ 599.105,00 Cobro coactivo		Notifica a conductor GESDOC 2025IE0123370 del 19/06/2025	76147000000040700269 fecha comparendo: 14/12/2023 \$522.785 + Intereses \$79.912 = Valor total \$602.697 (COACTIVO)
OHK367	76001000000045900000	26/12/2024	C35	\$ 634.141,00	INPEC	El director notifica al responsable de Automotores para realizar proceso para compromisos de pago. GESDOC 2025IE0123387 del 19/06/2025	76001000000045918576 Fecha comparendo: 13/12/2024 C35 \$572.520 + Intereses \$25.354 + Valor adicional \$40.200 = Valor total \$638.074
	76001000000048700000	19/03/2025	C35	\$ 650.714,00			76001000000048749656 Fecha comparendo: 07/03/2025 \$603.930 + Intereses \$10.733 + Valor adicional \$40.200 = Valor total \$654.863



PLACA	No. COMPARENDO	FECHA NOTIFICACIÓN	INFRACCIÓN	VALOR incluido intereses	INFRACTOR	ACCIÓN COJAM	ESTADO ACTUAL
	76001000000045800000	19/11/2024	C35	\$ 641.110,00		El director notifica al responsable de Automotores para realizar proceso para compromisos de pago. GESDOC 2025IE0123387 del 19/06/2025	76001000000045827838 Fecha comparendo: 30/10/2024 \$572.520 + Intereses \$32.323 + Valor adicional \$40.200 = Valor total \$645.043
	76001000000048600000	22/01/2025	C35	\$ 630.036,00			76001000000048629597 Fecha comparendo: 31/12/2024 \$572.520 + Intereses \$21.249 + Valor adicional \$40.200 = Valor total \$633.969

Fuente: Elaboración propia extraída de la página SIMIT.

RECOMENDACIÓN

- Realizar seguimiento a las notificaciones proyectadas, con el fin de garantizar el proceso de pago y cierre del trámite por parte del conductor infractor, en caso contrario continuar el proceso de responsabilidad en cumplimiento del procedimiento "Comparendos o multas por infracciones de tránsito a vehículos oficiales PA-LA-P06".
- Teniendo en cuenta que la notificación es el acto mediante el cual se pone en conocimiento a una persona sobre un hecho en particular, se recomienda que los oficios proyectados y presentados cuenten con la respectiva firma de recibido o el correo electrónico mediante el cual se realizó el envío formal.
- Para los dos comparendos que no se logra identificación del infractor, se sugiere asesorarse con el Grupo de Automotores Sede Central, con el fin que brinden el acompañamiento respectivo en el proceso, teniendo en cuenta que se encuentra en cobros coactivos, lo que puede acarrear embargos del vehículo.
- Se recomienda verificar el estado de multas o infracciones de tránsito **mensualmente** en cumplimiento del procedimiento "Uso, mantenimiento y control del parque automotor" PA-LA-P12, con el fin de evitar acumulación de infracciones que al pasar las vigencias acarrearán intereses de mora y en casos más complejos la no identificación plena del infractor.

HALLAZGO No. 26 DEBILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL PARQUE AUTOMOTOR - HALLAZGO ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN

Las situaciones identificadas se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 21 Revisión uso, mantenimiento y control parque automotor COJAM.

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Realizar revisión técnico-mecánica y de gases	Las siguientes placas corresponden a vehículos que se encuentran con el certificado de revisión técnico mecánico vencidos: FMZ92C - FNM13C - FNM14C - OBH050 Nota: El vehículo identificado con placa OBI176, se encuentra con revisión vencida por estar en proceso de siniestro.
Inspeccionar semanalmente el vehículo	No utilización del formato PA-LA-P12 F03 INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE VEHÍCULOS , el cual es utilizado para a fin de asegurar el buen funcionamiento y la prestación del servicio. La actividad semanal debe ejercerse por el conductor y la verificación de dichas inspecciones preoperacionales deben realizarse por el responsable de Transportes.
Registrar servicios de transporte	No utilización del formato PA -LA-P12 F02 REGISTRO DIARIO SERVICIO DE TRANSPORTE para registrar el servicio de transporte cada vez que un vehículo realice una ruta o rutas en la prestación de un servicio. Al inicio de cada mes el conductor asignado o responsable del vehículo deberá iniciar el diligenciamiento de un nuevo formato y archivar en la respectiva hoja de vida del vehículo que le corresponda.

Fuente: Elaboración propia.

CRITERIO

Uso, mantenimiento y control del parque automotor. PA-LA-P12. Actividades 8, 12, 13, 14, 16.

CAUSA

- Desconocimiento del procedimiento.

CONSECUENCIA

- Posibles comparendos por no actualizar el certificado de revisión técnico mecánico lo que puede impedir también otros trámites administrativos.
- Afectación de la trazabilidad y control del funcionamiento de los vehículos y su operación.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez revisado el Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2025, se pudo evidenciar que **no existe** un riesgo literal o asociado a la situación enunciada en el presente hallazgo, si bien el equipo auditor no es partidario de crear riesgos ante cualquier incumplimiento evidenciado durante una auditoria, si alertamos en el sentido de evaluar el impacto que un incumplimiento de estos pueda generar.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Teniendo en cuenta la respuesta brindada en el área de transportes mediante oficio No. 2025IE0127685 expedido por la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, el presente hallazgo **se ratifica**, en primer lugar, porque se encuentran vencidos los certificados de revisión técnico mecánica de tres motocicletas. Lo cual es importante para garantizar que las motocicletas se encuentren en condiciones óptimas en caso de circular por las vías, contribuyendo a la seguridad vial y a la reducción de emisiones contaminantes y segundo, para el caso de los formatos descritos en el procedimiento PA-LA-P12, estos se utilizarán posterior a la visita de auditoría, lo cual no subsana el hallazgo y crea la necesidad de formular un plan de mejoramiento.

RECOMENDACIÓN

- Se recomienda revisar el estado de las motocicletas identificadas con placas FMZ92C - FNM13C - FNM14C, con el fin de determinar si continúan con funcionamiento o deben darse de baja. En caso de continuar en circulación se debe realizar la revisión técnico mecánica como lo estipula la normatividad.
- Anualmente, apropiar presupuestalmente los recursos necesarios para la realización de la revisión técnico mecánica del parque automotor asignado al Complejo COJAM.
- Cumplir el procedimiento PA-LA-P12 Uso, mantenimiento y control del parque automotor.

OBSERVACIÓN No. 04 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARQUE AUTOMOTOR COJAM.

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Gestión Corporativa mediante oficio 2025IE0072228 de fecha 2 de abril del presente año, el cual lleva por asunto "Obligaciones tributarias – Impuestos Vehiculares", es conveniente que desde el área de Automotores del COJAM, se identifique las siguientes situaciones:

- De los vehículos entregados por donación o en comodato y que no se encuentren a nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, revisar los acuerdos en la recepción de los vehículos para definir la responsabilidad del pago de las obligaciones tributarias. Estos corresponden a las placas: BJT04D - BJT06D - HOY50A - HOY51A - ONL279 - SFD75E - SFD76E.
- De los vehículos identificados con placas OHK367 y OLO878, adelantar las gestiones ante las instancias pertinentes para identificar el estado actual de dichas obligaciones.

- Con los demás vehículos asignados al COJAM, se encuentran a nombre de la Secretaría Movilidad de Bogotá y que, de acuerdo a información suministrada por el Grupo de Vehículos, estos se encuentran en proceso de pago comprendido entre los meses de junio y julio del año en curso.

Plan de mejoramiento

De acuerdo al procedimiento una vez se haga entrega del presente informe definitivo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles se realizará un ejercicio de capacitación en la construcción de planes de mejoramiento por parte del equipo auditor, con el fin de facilitar la elaboración de dicho documento para cada uno de los hallazgos identificados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe de auditoría, y remitirlo en el formato que la oficina asesora de planeación dispuso para tal fin, una vez sea revisado por la Oficina de Control Interno, este se enviará vía correo electrónico para que se hagan los ajustes a que haya lugar.

En un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la retroalimentación y en caso de no tener que hacer ajustes la Oficina de Control Interno informará y avalará el Plan de Mejoramiento.

Una vez avalado el Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno procederá a incluir los hallazgos, el análisis de causas y las actividades de mejora en el módulo de mejoramiento del aplicativo de ISOLUCION.

9. RESPONSABLE



Dra. LINA MELINA DIAZ BECERRA
Jefe de Oficina de Control Interno



10. DISTRIBUCIÓN DEL INFORME	
Nombre y Cargo	Fecha
Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS Director General INPEC (E)	Julio de 2025
Doctor GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLES ANDRADE Director Regional Occidente INPEC	
Doctor RAÚL ALBERTO VILLADA Director COJAM	